

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	18 de diciembre de 2024
Duración:	Desde las 10:01 hasta las 11:43 horas
Lugar:	Salón de plenos
Presidida por:	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ
Secretario:	JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ANA BELEN MAZARRO TORRES	SÍ
ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
ANTONIA MARTIN ALBO PEREZ VALIENTE	SÍ
CASTO SANCHEZ GIJON	SÍ
CORAL RODRIGUEZ DUQUE	SÍ
ESTEFANÍA SANZ ÁVILA	SÍ
FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
INMACULADA AMARO PICO	SÍ
JAVIER TRUJILLO GONZALEZ	SÍ
JESUS MANUEL MANCHON SIERRA	SÍ
JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ
JUAN SEBASTIAN LOPEZ BERDONCES	SÍ
MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ



MARIA ESTHER GOMEZ HERVAS	SÍ
MARIA ESTHER MORA MENESES	SÍ
MARIA SAGRARIO ALMODOVAR ALCAIDE	SÍ
MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ	SÍ
NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN	SÍ
NOELIA CABALLERO ROMERO	SÍ
SERGIO GARCIA DE LAS BAYONAS CENDRERO	SÍ
ZEYD HIJAZI QUILES	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, manifestando lo siguiente: “Buenos días a todos. Vamos a comenzar este Pleno ordinario de diciembre, siendo 18 de diciembre de 2024.

Al igual que establece el protocolo de actuación municipal por duelo ante asesinato machista, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 26 de noviembre de 2020, guardaremos un minuto de silencio.

En lo que llevamos de año, han sido 45 mujeres asesinadas víctimas de violencia de género, en 2024. Desde 2003, 1.290 mujeres han sido asesinadas.

Queremos expresar nuestra repulsa ante cualquier agresión de violencia de género.”

Se guarda un minuto de silencio.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día de 28 de noviembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

Aprobar dicho borrador de acta, debiéndose transcribir al Libro de Actas correspondiente.

2. PROPUESTA DICTAMINADA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE



SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL "PASEO DEL BOSQUE", DE LA LOCALIDAD.

El pasado 22 de noviembre de 2021 se formalizó Convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, para la remodelación del conocido como "Paseo del Bosque", de la localidad.

El mismo, tenía como objeto establecer "la forma de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano, para la ejecución y financiación de las actuaciones necesarias para la mejora y acondicionamiento del Paseo del Bosque, sobre la base del Proyecto de remodelación referido en el expositivo VIII del presente Convenio y aprobado por dicho Consistorio".

El presupuesto y la financiación objeto de aportación por cada una de las Administraciones, por un total de 4.908.224,58 euros, son objeto de detalle en la cláusula tercera del mentado Convenio.

Durante la ejecución del referido proyecto, cuyos antecedentes y hechos obran en el expediente administrativo de referencia, se han producido una serie de vicisitudes que han motivado la resolución, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del contrato de ejecución de las obras de remodelación del Paseo del Bosque, el cual tenía suscrito con la empresa Construcciones Sarrión, S.L., lo que imposibilita de manera sobrevenida la continuidad de la ejecución del proyecto, en los términos inicialmente previstos.

La cláusula novena del antedicho Convenio señala literalmente:

"Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, uno de los cuales ostentará la condición de Presidente; uno de la Diputación de Ciudad Real, que ostentará la condición de Secretario y otro del Ayuntamiento de Puertollano, los cuales serán designados con carácter previo por cada una de las administraciones que suscriben el presente Convenio".

A dicha Comisión de seguimiento, conforme a la cláusula décima, le corresponde expresamente:

- a) "Realizar un seguimiento general de la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse tanto en lo que se refiere al contenido de este Convenio como respecto de las actuaciones que conforman su objeto.
- c) Informar las eventuales modificaciones que pudieran producirse en cualquier aspecto relativo, tanto al contenido del proyecto aprobado por el Ayuntamiento, como a la ejecución material de las obras."

Accesoriamente, el Convenio, en su cláusula decimosegunda establece como causa de resolución del mismo: "la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que es suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como por acuerdo de las partes.



En estos casos se establecerá por parte de la comisión de seguimiento, en función de la causa concreta de extinción y la vista particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación del objeto del Convenio”.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: “El asunto es dictaminado favorablemente con las abstenciones (6) de IU, VOX y PSOE y el voto favorable (4) del PP”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8845, de 11 de diciembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de manera expresa, y con carácter de urgencia, a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, así como a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la convocatoria de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena y décima del Convenio administrativo formalizado para la reforma integral del “Paseo del Bosque”, a los efectos de declarar la resolución del mismo, con los efectos que en el seno de dicha Comisión se determinen.

SEGUNDO.- Solicitar de manera expresa, y con carácter de urgencia, a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, así como a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la formalización de un nuevo Convenio administrativo para establecer la forma de colaboración entre las referidas Administraciones, al objeto de proceder a la ejecución y financiación de las actuaciones necesarias para la mejora y acondicionamiento del Paseo del Bosque, sobre la base del Proyecto de remodelación que sea aprobado por este Ayuntamiento, y/o las modificaciones que del mismo se realicen.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a la Excm. Diputación de Ciudad Real y a los departamentos municipales que por razón de la materia ostenten interés a los efectos de impulso y tramitación del presente expediente.

Durante el debate de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Como bien saben, el pasado 22 de noviembre de 2021 se formalizó un convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano para la remodelación del conocido Paseo del Bosque de esta localidad.

El mismo tenía como objeto establecer la forma de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano para la ejecución y financiación de las actuaciones necesarias para la mejora y acondicionamiento del Paseo del Bosque, sobre la base del proyecto de remodelación referido y expuesto en el presente convenio y aprobado por dicho consistorio.

La cláusula novena de este convenio que se firmó señalaba literalmente: “Para el seguimiento de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Junta, un representante representará y ostentará la condición de



presidente; un representante de la Diputación de Ciudad Real, que ostentará la condición de secretario, y otro representante del Ayuntamiento de Puertollano.”

Dicha comisión de seguimiento, conforme a la cláusula décima, le corresponde expresamente realizar un seguimiento general de la ejecución de los trabajos, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse a lo largo de todo este convenio e informar de las eventuales modificaciones que pudieran producirse en cualquier aspecto relativo tanto al contenido del proyecto aprobado por el Ayuntamiento como a la ejecución material de las obras.

Asimismo, en la cláusula décimo segunda se establecía como causa de resolución del mismo la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que es suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como por acuerdo de las partes.

Bien, esta propuesta que se dictamina lo que se pide es, primer lugar, solicitar de manera expresa y con carácter de urgencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a la Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, la convocatoria de esta comisión de seguimiento a efectos de declarar la resolución del mismo.

En segundo lugar, solicitar de manera expresa y con carácter de urgencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la formalización de un nuevo convenio administrativo para establecer la forma de colaboración entre las referidas administraciones, al objeto de proceder a la ejecución y financiación de las actuaciones necesarias para la mejora y acondicionamiento del Paseo del Bosque.

Y, por último y tercero, dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento, a efectos, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Diputación Provincial de Ciudad Real y a los departamentos municipales que, por razón de materia, ostenten interés en efectos de impulsar y tramitar toda la documentación administrativa de este expediente.

Por mi parte, poco más que comentar a lo que ya se comentó en la comisión informativa. Tiene la palabra el señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Buenos días. Pensaba que íbamos a debatir los tres puntos.”

Interviene el Sr. Sánchez Gijón sin micrófono.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Bueno, como les parezca. Pues seguimos con la parte dispositiva del punto número tres, si les parece, que es la aprobación del proyecto, de la presentación del proyecto de obras, consistente en la reforma integral remodelación y reparación del estado actual del aparcamiento subterráneo. La parte expositiva, como todo el mundo sabe, aunque se habló la comisión, vamos a hacer un pequeño resumen de cuál es la situación para que los ciudadanos también sepan cuáles son las modificaciones principales del proyecto que se trae a este Pleno.

Con fecha 2 de octubre de 2024, se entregó el proyecto de obras de remodelación y reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque de Puertollano, Ciudad Real. Este proyecto presentado difiere del aprobado anteriormente con fecha 18 de agosto de 2021 en los siguientes puntos: se actualizan el presupuesto y las mediciones pendientes de ejecución a los precios actuales y se descuentan las partidas ejecutadas del proyecto inicial; se mantienen las fuentes existentes en la zona de la Ermita de la Virgen de Gracia; se incluye un carril bici, que discurre de sur a norte del paseo y enlazará con el existente actualmente en la calle Ancha, una vez pasada



la zona de las fuentes; se cambiarán los materiales de la zona de unión entre los dos paseos y el carril para vehículos de emergencia, autobuses y carga y descarga de la zona de los impares del paseo; se utilizará un aglomerado impreso; se actúa en el acerado de la zona de los pares, que no se contemplaba en el proyecto inicial; y se añade un anejo nuevo, que es un proyecto específico para la reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque.

En total, un presupuesto con IVA de 7.150.000, que se desglosa en la remodelación del Paseo del Bosque en 5.958.243,15 euros y la reparación de la estructura del parking en 1.191.756,85 euros.

Posteriormente, si se aprobara este proyecto que se trae al Pleno, el punto número cuatro simplemente era el inicio de expediente para poder licitar las obras.

Por mi parte, poco más que exponer. Tiene la palabra el señor Manchón."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Ahora sí. Gracias, señor Presidente.

Creo que tampoco hay que extenderse mucho, a pesar de que la obra del Paseo ha traído ríos de tinta; incluso ha costado la alcaldía al grupo que la tenía desde las primeras elecciones democráticas, pero haciendo un breve resumen, lo que creo que todos los grupos hemos manifestado en comisión es que queremos que se ejecute lo antes posible esta obra, que podamos disfrutar lo antes posible del Paseo del Bosque nuevamente.

Por lo tanto, sobre el punto primero, el convenio, reúnanse las administraciones locales, provinciales y regionales para alcanzar un acuerdo lo antes posible, para que se firme ese nuevo convenio, para que se acuerden las cantidades que tiene que aportar cada una de las administraciones y para que arranque lo antes posible la obra, como digo.

Sobre los precios y los plazos no voy a entrar. Yo, como grupo minoritario, no estoy en disposición de exigir ni de hacer grandes propuestas y, como digo, a Izquierda Unida lo que le interesa, sobre todo, es que se realice lo antes posible la obra porque si somos justos y analizamos lo que ha ocurrido desde que se firmó ese convenio hasta el día de hoy, nadie ha cumplido con sus plazos ni con las promesas que pudo hacer en campaña electoral.

Así que, como usted dijo, señor Alcalde, en comisión: "No entremos en juego político". Pues yo creo que ya va siendo hora de que los dos grupos mayoritarios se dejen de juegos políticos, que es lo que han estado haciendo todos estos meses, y den los pasos, como digo, para que se ejecute la obra.

Lo pido, además, en el Pleno de diciembre, ya entrada la Navidad, aunque creo que pedir aquí en este caso que no se enzarzen en la obra del Paseo hasta que finalice pues me parece que es bastante complicado. Pero bueno, confiemos en que al final la obra se lleve a cabo antes de que acabe la legislatura y que cada uno pueda sacar pecho, ponerse medallas o hacer el uso que quiera sobre esta medida.

Entiendo que nosotros poco vamos a rascar, por lo que sí vamos a entrar en un punto, sobre todo, que además puse de manifiesto en la última comisión con el que no estamos de acuerdo y que creo que estamos a tiempo de subsanar, como es el aparcamiento en ambos lados del Paseo.

Es verdad que el proyecto cambia sustancialmente porque que en el momento en que el proyecto permite la conservación de las dos fuentes, ya cambia, aunque eso a nosotros no nos afecta ni nos preocupa; es más, esas fuentes también nos gustan, pero sí



cambia en el sentido de que se iba a hacer una remodelación del tráfico por la ciudad, en la que, en el lado de los impares, creo que el tráfico iba a ser solo el de transporte público y el de las personas que vivían o que tenían acceso a esas cocheras y se iba a desplazar al lado de los pares en ambos sentidos. Eso se modifica, tampoco hay ningún problema. Es más, usted acaba de decir, señor Alcalde, que va a haber una plataforma única que va a conectar con el acerado.

Nos parece una buena medida que se arregle también el acerado de pares e impares y que quede en consonancia o se mimetice con la obra del Paseo, pero el que tengamos aparcamiento todavía en esas zonas lo que va a provocar es que sigamos teniendo el tráfico lento que tenemos a diario en la ciudad. Si usted va a las 6, a las 7 de la tarde, en horas punta, verá que el tráfico desde la Virgen de Gracia hasta prácticamente llegar a Vía Crucis es en fila de a uno, lento, torpe, vamos mirando si hay mucho tráfico en el Paseo San Gregorio para tirar por la calle Pozo o para seguir para abajo.

Teniendo solo un carril para el tráfico, vamos a seguir teniendo ese problema. Da la impresión, señor Alcalde, de que somos un pueblo atravesado por una carretera nacional, que ya no es tal, que ya no es nacional y que, en lugar de eso, podríamos tener un par de carriles para circular de manera fluida, que tengan sus resaltos para que no se corra, evidentemente, pero que priman más esas 50 plazas de aparcamiento que se van a conservar, en lugar de las 600 que va a tener el parking una vez que se arregle por completo.

Por lo tanto, bueno, en ese sentido no va a modificar la intención del voto del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pues va a ser a favor en los tres, pero sí que creemos que eso se puede todavía subsanar y que va incluso a mejorar el espacio tanto para los ciudadanos como para la circulación por el centro de nuestra ciudad.

No tengo más que añadir y esperemos, como he dicho, que ese juego político o ese tira y afloja de los dos grupos mayoritarios no retrase más la obra necesaria, y que los titulares se queden ya en cosas del pasado. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Señor Canal, tiene la palabra.”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Buenos días.

Señor Manchón, sabía yo que usted en época prenavideña no me fallaba y abría esto con buena voluntad.

Poco más que añadir, ciertamente, a lo que ha expresado el portavoz de Izquierda Unida. Por nuestra parte, también lo dejamos claro en comisión. Coincidimos en que lo importante es que las obras se efectúen, que inicien ya de una vez y que se desarrollen lo mejor posible.

Nada que decir respecto al proyecto presentado. Completamente a favor de que se solicite esa reunión con la Junta y con la Diputación, esa comisión de seguimiento, y que sea para bien. En definitiva, lo que tenemos en las manos es el corazón del pueblo, que lleva abierto ya muchos meses, que conviene arreglarlo y conviene, con lo cual contará con nuestro voto a favor para hacerlo.

Teniendo, eso sí, el mismo deseo, no solo para la Navidad, sino para todo el año, que ha expresado el señor Manchón: que esto salga adelante, que no juguemos a controlar



cada uno una administración ni a ponernos la zancadilla en los plazos, en los términos ni en los papeles. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. Señor Sánchez, tiene la palabra.”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Gracias, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. La verdad es que también nosotros, presas del espíritu navideño, como no puede ser de otro modo, hoy venimos con una actitud efectivamente prenavideña y ya de entrada le ofrezco ese pacto de no agresión, que ya incluso usted nos pedía hace quizás más de un año, en una comisión también de seguimiento de las obras del paseo y al que desgraciadamente usted mismo fue el que empezó un día después ya rompiendo ese acuerdo de que no utilizaríamos el paseo para la confrontación política.

Yo creo que nos alegramos y celebramos todos hoy que en este Pleno podamos tratar un asunto en el que hemos vertido todos ríos de tinta y tantas declaraciones sobre quién es el responsable y quién es más eficaz en la gestión de una obra, por eso nuestro deseo, como el de todos los ciudadanos de Puertollano, como es fundamentalmente que la obra se reinicie cuanto antes y que se finalice también lo antes posible, nuestro voto, ya se lo decíamos también en la comisión informativa al efecto, será apoyar las decisiones de este Pleno para que corra el trámite administrativo lo antes y lo más rápido posible.

Pero es verdad lo que decía el señor Manchón y despachar este asunto de una manera tan rápida y pasarla por encima, algo que ha sido muy importante en 18 meses de legislatura, incluso en el previo, porque, efectivamente, yo coincido, aunque no del todo, pero sí parte del análisis que hacía el señor Manchón de que en buena medida las elecciones en su momento se dirimieron como consecuencia del estado de esta obra y que se lanzaron una serie de mensajes sobre lo que con ella iba a pasar y que esos mensajes además han persistido a lo largo de estos 18 meses, yo insisto en que cerrarlo así, directamente, sin decir absolutamente nada, pues sería un poco también traicionar seguramente a los ciudadanos que están siguiendo hoy este Pleno, considerando que este Pleno, efectivamente, es determinante para lo que nos proponemos y no decir nada sobre cosas que ya se han dicho previamente a través de los medios, de titulares de prensa o de otras fórmulas, como pueden ser las redes sociales, siempre tan perversas y tan tergiversadas, pues que se quede así, como si ese fuera el mensaje, el discurso y el relato de cada uno, el que ahí se ha vertido.

Yo creo que tenemos la obligación. y siento en este sentido señor Manchón que tenga que extenderme un poquito, y señor Canal, para simplemente intentar dar en un órgano en el que se quedará negro sobre blanco escrito en el acta las conclusiones y las reflexiones y no serán titulares de prensa después los que ilustren la historia de este asunto, sino que sean efectivamente los documentos fehacientes, como son las actas, entiendo que necesitamos dar unas mínimas explicaciones. Voy a ser muy breve de todas maneras.

El 22 de noviembre del 21, ya sabemos todos que se formalizaba ese convenio de colaboración entre Junta de Comunidades, Diputación y Ayuntamiento de Puertollano para remodelar el Paseo del Bosque. El total entonces del acuerdo alcanzaba los 4.908.000 euros.

El 11 de julio del 22 se iniciaban las obras. Estoy dando saltos muy grandes, me estoy dejando hitos en medio porque quiero simplificar y reducir de verdad a lo esencial. El 11 de julio se iniciaban las obras y la previsión era terminirlas el 11 de mayo del 23; 10 meses era la previsión.



Los desencuentros que se producen entre la dirección facultativa y la constructora, las sospechas razonadas de deficiencias estructurales de la cubierta del parking y las discrepancias sobre las actuaciones correctoras que serían necesarias, esos desencuentros producen que el 27 de febrero del 23 se le comunique a la Secretaria General de Fomento finalmente que se paralizan parcialmente las obras, parcial y temporalmente las obras. Insisto que me estoy saltando muchos hitos, pero por hacerlo mucho más reducido. Fíjense que estamos hablando de que en julio del 22 se inicia; 11 de mayo estaba previsto terminarla, 10 meses; y el 27 de febrero, habían transcurrido prácticamente ya 8 meses, se paralizan las obras.

En marzo del 23, los servicios técnicos del ayuntamiento emiten un informe porque consideran insuficientes los ensayos que se habían realizado sobre el estado de la estructura y que la propuesta de reparación era incompatible con el proyecto de remodelación que estaba ejecutándose.

En junio del 23, con el cambio de gobierno, ya han llegado ustedes, señor Ruiz, al gobierno del ayuntamiento con la promesa de que esto lo iban a resolver más rápido y más barato que sus antecesores.

Desde abril a octubre del 23, 6 meses y con 4 meses de usted como alcalde, no se ejecuta ningún trabajo, salvo pequeñas reparaciones de vallado y algunas tareas de limpieza.

El 30 de noviembre de 2023, el ayuntamiento, fíjense que estamos hablando ya con ustedes en el gobierno 5 meses, notifica a la Dirección General de Urbanismo la resolución del contrato con la mercantil que ostentaba la dirección facultativa, 5 meses después de llegar usted, petición que dicha empresa había manifestado en abril, 7 meses antes.

Hoy, es el salto que doy, 18 de diciembre de 2024, 2 años y medio después de iniciadas las obras, y uno y medio, 18 meses con usted de alcalde, uno con el anterior y uno y medio con usted, un año con el anterior y uno y medio con usted, las obras por fin hoy nos vamos a felicitar porque por fin nos trae un nuevo proyecto para esa misma obra, que aún con deficiencias en ese proyecto, según hemos podido comprobar, vamos a aprobar, ya le digo y para cuya financiación van a ser necesarios los mismos actores: Junta, Diputación y Ayuntamiento. En esta ocasión, con un coste de 7.150.000 euros, es decir, un 46% más que entonces, es decir, 2.241.000 euros más que entonces.

Por eso, señor Ruiz y señores Canal y señor Manchón, no nos vamos a cansar de recordarle que usted mintió con la obra de que el Paseo del Bosque con ustedes se iba a hacer más pronto y más barato y además que le recuerdo que el gobierno regional en este caso es el socio principal y fundamental para la ejecución de esta obra. Pero dicho esto y ahora en la réplica, si ustedes así me lo hacen o me lo inducen en función de sus respuestas, le explicaré por qué he dicho que tiene deficiencias incluso este proyecto. En fin, nada más. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Gracias señor Sánchez. Yo pensaba que usted venía con espíritu navideño y vuelve a insistir otra vez. Lo primero, faltando con lo de mentir. Yo creo que usted es libre de decir lo que quiera, pero eso de mentir cuando existe documentación tanto gráfica, como actas, como documentos, datos, yo creo que debería pensárselo un poco más.

Voy a intentar hacerle, simplemente sin entrar en más polémicas, porque es cierto que estamos en un Pleno navideño, intentemos no entrar en polémicas, pero voy a intentar simplemente aclararle aquellas fechas que usted evidentemente para vender su discurso



quiere hacer parecer que la culpa de la paralización del paseo es de este equipo de gobierno, pero que nosotros no licitamos las obras, no hicimos la paralización temporal de las obras, no hicimos un informe contratado por la Junta diciendo que el parking se hundía.

Mire, le voy le voy a especificar y me voy a intentar centrar solo a lo que usted ha dicho. Cuando usted hablaba de que en los primeros cuatro meses aquí no se había hecho absolutamente nada, pues mire, esos cuatro meses estaba esperando que el señor Page me diera cita para intentar resolver este problema y en el momento que me dio cita, el acuerdo al que llegamos con el señor Emiliano García Page, Presidente de la Junta, fue yo creo que un acuerdo entre caballeros y por parte de este Alcalde y por parte del Presidente se ha ido cumpliendo. Seguramente los actores intermedios no han hecho bien su trabajo.

El compromiso del Presidente para poder desbloquear este tema del parking era pedirnos a nosotros un favor y el primer favor era que nos encargáramos de acabar las obras, que la Junta no quería saber nada de estas obras; y el segundo es que estaba en nuestra mano el poder desbloquear el tema administrativo porque la Junta había hecho un informe y redactado un informe en enero del año 2023 diciendo que el parking colapsaba y que con ese informe la Junta no podía encargar otro informe diciendo que eso ya no colapsaba; que estaba en un brete y que por favor le echáramos una mano en ese tema y, lo más importante, que intentáramos rescindir el contrato con la dirección facultativa y la Junta haría exactamente lo mismo con la empresa constructora.

Este Alcalde y este equipo de gobierno cumplió y ya le digo yo que en esos cuatro meses, después de la reunión con Page, tardamos bastante poco tiempo en llegar a un acuerdo con la dirección facultativa y, como usted bien ha dicho, se rescindió el contrato en noviembre de 2023, como usted bien ha dicho. Tardamos muy poquito, le diría que aproximadamente un mes, un mes y medio en llegar a un acuerdo con la dirección facultativa para rescindir.

La otra parte del acuerdo, que tenía que la Junta que rescindir el contrato, ha tardado un año. Estamos hablando de un mes y medio a un año. Y le recuerdo que evidentemente el señor Consejero... y se firmó así ya esa rescisión de contrato, pero este ayuntamiento, que yo tenga conocimiento, el papelito todavía no ha llegado. Esperemos que llegue porque evidentemente es una resolución de acuerdo de gobierno y llegará, pero la diferencia es que el Ayuntamiento de Puertollano tardó un mes y medio en rescindir el contrato; la Junta Comunidades ha tardado más de un año. Esos son los datos, señor, y yo no le voy a decir que usted falta a la... Le puedo decir que falta a la verdad, no le voy a decir que ha mentado, pero falta a la verdad. Son los datos y ahí están y se puede comprobar. La Junta rescinde el contrato en diciembre de 2024; nosotros en el año 23. Como usted sabe, sin esa rescisión de contrato este ayuntamiento no puede hacer absolutamente nada.

Y si nos vamos al tema numérico, que a usted le preocupa mucho y se le llena la boca de decir que el Alcalde dijo que lo hacía más barato, sí, lo dije y lo vuelvo a reiterar, lo hacía más barato. Mire, señor Sánchez, le voy a recordar una serie de números para que usted los tenga, porque igual se le han perdido o no ha sabido encontrarlos. La Junta en este caso, para reparar y llegar a la misma solución, que es terminar esta obra del paseo, hizo un informe en enero de 2023. Si no lo tiene, le puedo pasar una copia de ese famoso informe de 2023. Pues mire, en su informe de 2023 y también firmado por el Director General de entonces, la Junta hacía una propuesta, y le voy dando números por si quiere ir apuntando, para la reparación del parking y la reparación de la estructura del parking. En un informe esta obra iba a costar, antes de IVA, 3.422.978,61 euros, que con el IVA correspondiente ascendía a la cantidad de 4.141.804,12 euros. Esto es lo que iba a costar la reparación del parking por parte en este caso de la Junta.



Es un informe que hizo la Junta y que presentó el Director General, frente a la nueva reparación, que va a costar el proyecto nuevo de reparación 1.191.756,85 euros. Quiere decir que este equipo de gobierno y este Alcalde, señor Sánchez, hace la reparación del parking 2.950.047,27 euros más barato que la propuesta que hacía la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha allá por enero de 2023. Yo creo que casi 3 millones de euros es más barato, ¿no, señor Sánchez? Casi 3 millones de euros más barata la reparación del parking de lo que lo hace este equipo de gobierno, con un proyecto nuevo, a la propuesta que hacía en enero de 2023, propuesta que hacía la Junta.

Y le sigo diciendo, señor Sánchez. Dentro de esa propuesta, de esos 4.141.000 euros, había dos partidas en el capítulo 4, si no lo tiene yo se lo puedo hacer llegar, que se llamaba estudios y proyectos. Ustedes pusieron en este caso en la redacción de ese proyecto una partida que se llamaba estudios e investigaciones previas para el reconocimiento y análisis del estado estructural del parking, importe 30.000 euros de ejecución material. Hay que sumarle el 19% más el 21 de IVA. Y otra partida, que se llamaba elaboración del proyecto constructivo para la solución estructural del parking de Puertollano, por un importe de 130.000 euros de ejecución material. En total, 160.000 euros de ejecución material, que traducidos a importe con IVA, que es lo que la gente maneja diariamente, suponía un importe de 230.384 euros, señor Sánchez.

Hay que sumarle los 18.000 euros aproximadamente que costó el informe que encargó en enero la Junta. Este informe famoso de enero del 2023 fue un contrato menor, aproximadamente unos 18.000 euros que habría que sumar a esos 230.000 que venían en la propuesta de la Junta para hacer el estudio, otro nuevo estudio aparte del de enero, más el proyecto constructivo de reparación.

Pues bien, este equipo de gobierno que usted dice que lo hacemos todo más caro, se ha gastado en hacer lo mismo que pretendía hacer la Junta 45.000,12 euros, que se los desgloso: 17.787 euros en el análisis de la estructura, el primer informe para decir que el parking no se caía; y 27.225 euros en la redacción del proyecto de reparación y refuerzo de la estructura del parking, es decir, en total, señor Sánchez, 45000,12 euros, 45.000 euros, señor Sánchez, frente a unos 240.000 euros que se iba a gastar la Junta. Yo creo que es evidente, simplemente con saber restar hacemos las cosas infinitamente más baratas que lo que pretendía la Junta en enero del año 2023.

Y estos son los datos y, si quiere, se los puedo volver a resumir, les puedo decir dónde buscarlos porque los tienen ustedes, igual que nosotros. Estos datos los tenían ustedes, trabajaron con ellos desde la Delegación de Fomento y aquí en el ayuntamiento cuando estaban ustedes gobernando. Por resumirle, casi 3 millones menos la reparación del parking y en torno a 190.000 euros, 180.000 euros menos lo que sería la parte técnica del análisis de la estructura y el proyecto de reparación de la estructura.

Por mi parte, nada más que aportar en esta primera ronda. ¿Señor Manchón? ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias señor Presidente. Yo solo una cosa, ya que supongo que abriremos ahora el baile de números o de cifras en la réplica del señor Sánchez. Yo el libro que más me he leído en mi vida es “Canción de Navidad” de Dickens, que me lo suelo releer. Saben ustedes que se basa en la aparición de tres espíritus: el de las navidades pasadas, el de las navidades presentes y el de las navidades futuras. A ver si dejamos ya esta pelea entre las navidades pasadas y las presentes y nos pensamos en poder estar ya pensando en empezar a currar en las presentes para poder celebrar las futuras.



Me recordaba usted cuando lo oía, eso seguro que se lo sabe usted como buen psicólogo, lo de la teoría dual de Paivio, que sabe usted que es que el canal visual y el canal auditivo no pueden competir con el cerebro y tiene que primar alguno de ellos, entonces como en el último Pleno decía usted que cuando vaya a presentar los presupuestos del año que viene iba a pedir también uso de la pantalla, no lo haga porque así nos tiene más pendientes solo primando el canal auditivo.

Y una cosa que sí, como estaba con el canal auditivo puesto todo en usted, me ha parecido oír. Ha dicho usted que según la réplica que le dieran, supongo que el equipo de gobierno porque ya le hemos adelantado el señor Manchón y yo que no íbamos a entrar mucho en el tema, iba a hablar de las deficiencias en el proyecto. ¿Qué ha visto usted? Por favor, si hay deficiencias en el proyecto, con independencia de la réplica, expónganosla porque si no sería estar callándose información o que la información la vaya usted a revelar en función de la caña que le dé el equipo de gobierno en la réplica. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. Señor Sánchez, tiene la palabra.”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Y el canal sensorial, señor Canal, que es el que recibe la información de los propios ceptores y de los interoceptores y de los... en fin, también funciona y creo que está funcionando en este caso. Son sensaciones y las sensaciones también son importantes a la hora de comunicar. Las percepciones están asociadas a las sensaciones.

Yo creo que la percepción que tienen los ciudadanos en este asunto efectivamente es de cansancio, es de agotamiento, de que ya estamos... que esto es una pelea efectivamente partidaria entre el equipo de gobierno y el grupo de la oposición, en este caso el Partido Socialista, y que además tenemos a la Junta en medio enzarzada como aliada de uno de los dos grupos y que el débil en este caso es el señor Ruiz porque está intentando demostrar su razón frente nada menos que a la administración regional. Bueno, pues si esa es la sensación que los ciudadanos tienen, yo creo que tengo la obligación de intentar al menos aportar la parte de información que complete otra verdad, la otra verdad porque efectivamente la verdad no es única, señor Ruiz, a pesar de que usted se empeña en exhibir sus datos con mayúscula como la prueba más fehaciente y contundente de su verdad. Los datos que usted... no sé si ve, son los mismos, efectivamente, que utilizamos y que tenemos todos y de los datos, de esta gran fuente o gran cantidad de datos, cada uno destaca y resalta aquel que le interesa para dar fuerza a su argumento.

Pero le voy a decepcionar, señor Ruiz, porque no voy a entrar en la guerra de los datos porque, efectivamente, los tenemos todos y porque lo que resume todo esto, y además lo hago por deferencia a la petición del señor Manchón y del señor Canal de apelar de nuevo al espíritu navideño, al de las navidades presentes y en este caso el resumen de sus datos y de los míos serían: presupuesto del año 2022, 4.908.224,59 euros; mensaje en la campaña electoral y todo el tiempo que duró en los primeros meses de su gobierno: nosotros somos capaces de hacer la obra más deprisa y más barato; coste del presupuesto hoy: 7.150.000 euros; además, a usted le sale sin decimales y sin números tal, perfecto o sea que es un proyecto que no tiene... ahora diré alguna de las deficiencias. Está tan ajustado, tan ajustado, que se cierra a 7.150.000; no hay cientos ni decenas ni unidades ni por supuesto decimales en esta cantidad. Curioso que en un presupuesto tan grande aparezca una cifra tan cabal. Diferencia: 2.241.775,41 euros de sobrecoste, un 46% más. No voy a seguir insistiendo. No es más barato.

Y usted además dice que dieciocho meses después es cuando usted ha podido por fin desbloquear y poner en marcha el nuevo proyecto que permitirá dar comienzo a la nueva



obra. No es más pronto. En fin, si usted dijo eso muchas veces y eso no es verdad, el no es verdad es una negación de una palabra que en afirmativo significa mentira. ¿Que usted quiere que lo diga como medias verdades? Pues se lo digo como medias verdades. El diccionario al que usted tantas veces apela, señor Canal, nos dice que es peligroso, más complicadas las medias verdades porque llevan incluso una intencionalidad clara y manifiesta de confundir, que las mentiras, que están claramente asociadas a la condición de pecado de mentiroso. Las medidas verdades son todavía más pecado, incluso pecado mortal. [...]

Decía que atendiendo también a la sugerencia y la petición del señor Canal, alguna de las cuestiones que hemos observado como posibles deficiencias de un proyecto, que después, insisto, de dieciocho meses, tiempo suficiente había para haberlo armado y conformado con absoluto rigor. Hoy nos presentan como una única cosa dos cosas perfectamente diferenciables. Yo entiendo que usted se haya empeñado en dar la impresión de que un proyecto... perdón, es el proyecto, en singular, cuando son los proyectos. Usted hoy somete a la consideración, como si fuera una única unidad, un proyecto que fue encargado a una consultoría, perdón, a una empresa de redacción de proyectos, a una ingeniería perfectamente homologada, con sus autorizaciones, con sus titulados universitarios adecuados, presenta un proyecto de reestructuración y de mejora del parking, un proyecto de 1.700.000 y pico de euros, que las cifras ahora no van a ser precisas porque se me ha ido el ordenador, que corresponde a la a la reforma de la parte digamos, para entendernos, inferior al Paseo del Bosque.

Ese es un proyecto diferenciado y separado, por lo tanto completamente distinto, es una unidad en sí misma del resto del proyecto. Ese proyecto, que lo tiene usted desde mayo del 2024, ya le hemos insistido alguna vez que podía perfectamente haberlo licitado y haberlo ejecutado incluso si hubiera dispuesto de los fondos y si no, por lo menos haber avanzado en todo el procedimiento para ejecutarlo ahora nada más empezar el año, ya el mes que viene, pues cuando tocaba, cuando procedía y en cambio usted lo ha ido demorando y aguantando, condicionando la ejecución de este proyecto a la otra cuestión que ya hemos visto antes, que finalmente se ha resuelto hace unos días con la resolución del contrato con Sarrión. Por lo tanto, ese proyecto ya en sí mismo tiene un retraso que solamente es atribuible a una decisión política. Usted lo ha guardado esperando a lo otro.

Pero además lo presenta junto a otro proyecto, que es harto complicado. Yo voy a intentar simplificarlo porque es un proyecto que originalmente elaboran un estudio que gana un concurso, un concurso de ideas en Puertollano, que resulta ganador y que redacta un proyecto ese estudio, que a su vez es pagado por el ayuntamiento de las tres partes que configuran el convenio y que ese estudio además se queda con la dirección facultativa de la obra. Ese proyecto, una vez que como antes ya más o menos hemos resumido algo y no voy a detenerme, volver a los datos de antes, esa consultoría o esa empresa, esa UTE renuncia a su proyecto, el ayuntamiento lo asume; renuncia además a la dirección facultativa, el ayuntamiento la rescinde y el proyecto pasa a ser propiedad del ayuntamiento. Ya lo era incluso porque el propio concurso establecía que la titularidad del proyecto era del ayuntamiento, puesto que fue objeto de un concurso, pero en todo caso no tiene copyright no tiene tal, quiere decir que el ayuntamiento es el titular y el único dueño de ese proyecto.

Ese es un proyecto, efectivamente, completo porque está firmado por un estudio igual, una vez más, con sus ingenieros, sus arquitectos, sus técnicos, sus técnicos en seguridad, etcétera. Cierran un proyecto, que era el proyecto de entonces. Usted ahora hoy nos trae ese mismo proyecto modificado, a base de cortas y pegas, además desgraciadamente con poca destreza; los copias y pegas se hacen de otra manera hoy más elegante; copias y pegas que ni siquiera el paginado coincide, es decir, se ve que es un collage de aquellas cosas que formaban parte del proyecto original y en las que usted



intenta ir colocando las modificaciones que antes nos anunciaba que ha introducido en ese proyecto, si me parece bien, si ese sería el procedimiento probablemente.

Pero ese procedimiento lo más lógico hubiera sido que se le hubiera dado a quien tuviera tiempo y sobre todo cualificación para hacerlo y se hubiera hecho mejor. Incluso no hay que dárselo a tercero. Si la gente que lo ha hecho, que son los técnicos del ayuntamiento, tienen seguramente cualificación y capacidad más que suficiente para hacerlo, pero parece que no han tenido tiempo porque vemos en los informes, por ejemplo, que se presentan por parte de la Jefatura del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento que hay tres informes: uno, con fecha del 03/10/2024, hace escasamente dos meses, no llega dos meses, en el que primero se emite un informe favorable el 3 de octubre sobre no sé qué documentos, porque los documentos que usted nos ha facilitado como documentos finales del proyecto están fechados el 28 de octubre, es decir, no se puede estar informando favorablemente sobre una cosa que tiene fecha posterior; quiere decir que entre el 3 de octubre y el 28 de octubre han modificado esos documentos.

Efectivamente, como los han modificado, el mismo servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puertollano emite otro informe (esta documentación es la que usted nos ha facilitado; me estoy moviendo con la información que usted nos ha facilitado) el 30 de octubre, dos días después de que supongo que ya estuvieran los nuevos documentos, que son los que tenemos todos, emite un nuevo informe en el que hay efectivamente algunas observaciones, algunas contradicciones y lo señala en su informe, el que usted nos ha facilitado, la jefatura del servicio y hace relación o referencia a esas contradicciones, el anejo 7, mediciones que se detallan como la instalación eléctrica y el alumbrado, no se ha tenido en cuenta en el cálculo lumínico el carril bici, los planos reflejan la situación actual del espacio donde se van a realizar las obras, tampoco coincide, en fin, los planos, las mediciones, una serie, como digo, de reparos.

Claro, evidentemente es de entender que esos reparos han sido subsanados. Yo no sé dónde porque los documentos que tenemos son del 28/10, siguen siendo del 28/10. Y el 04/12, efectivamente, la misma persona que firmaba los anteriores reparos vuelve a emitir otro informe. Ahora ya no aparecen esas contradicciones, pero sí siguen apareciendo una serie de observaciones en las que dice que el proyecto original ha sido modificado y aquí sí que nos da un relato bastante extenso de qué cosas han sido modificadas en el proyecto. Y usted se ha referido de manera resumida a esas modificaciones. Efectivamente, hace referencia a las fuentes, hace referencia a los carriles, a la manera como el tráfico va a ordenarse, a la composición del asfaltado o del hormigón que va a llevar el suelo, a la categoría o clase de los materiales que se van a utilizar, en el relleno, en no sé qué; a eso no se ha referido usted, pero sí nos lo contaba en la comisión o lo contaba el técnico en la comisión correspondiente y que dan cuenta de los ahorros económicos respecto al presupuesto original, si se hubieran utilizado los mismos materiales en este nuevo presupuesto, es decir, que utiliza materiales más ligeros, eso también va en beneficio de que efectivamente el peso de la estructura pues no sufra.

En fin, hay cosas que están bien, que son correctas que no tienen absolutamente nada que objetar, pero sí hay que objetar en que todo esto que yo le estoy diciendo, aparte de que no va a ser ningún objeto, óbice para que nuestro voto sea el que ya le hemos anticipado, sí que lo que da cuenta es una vez más de la improvisación, de la rapidez y que las cosas se han hecho el último día, los últimos días, cuando hemos tenido, insisto, dieciocho meses para hacer esto. Y no quiero llevar la crítica más allá de eso, es decir, todo este tiempo yo creo que podría haber servido, porque eso no era óbice en absoluto para que se siguiera reivindicándole a la Junta y a quien fuera menester que la resolución del contrato con los señores de Sarrión era imprescindible como punto final de esta historia para que se hubieran hecho cosas antes y lo que estamos intentando hacer ver, y yo espero que seamos



capaces de transmitirlo para que los ciudadanos lo entiendan, es que en este tiempo ustedes, más allá de estar permanentemente culpando al tendido, y en este caso el tendido es la Junta y el antiguo equipo de gobierno socialista, de cómo estaban las cosas, usted tampoco estaba haciendo demasiado o nada sobre este asunto o al menos nada de lo relevante sobre este asunto para que hoy estuviéramos mucho más adelante de lo que estamos.

Yo tengo la confianza de que la Junta, ahora cuando visualice y vea todos estos documentos, pues también será consecuente, lógicamente, con nuestra necesidad de que esto corra adelante. Pero usted es el responsable de que vayan mejor o peor hechos, se lo advierto. Más y mejor, seguramente, porque tiempo ha tenido.

Hay aspectos que es que son absolutamente anecdóticos, pero de esos que le gusta a la gente escuchar. Tenemos referencias al parque y al paseo de otra localidad de España cuando, en algún momento, en el relato se está hablando del Paseo del Bosque. Es decir, hay un copia y pega que, en algún caso, ni siquiera se ha revisado ese asunto. No sé yo si ese defecto de dónde viene, si viene del origen o del final, pero en todo caso también da cuenta de que, si no se revisa una vez, tampoco se ha revisado esta otra vez. Usted que lo dice, que hay que mirarse bien la letra, alguien tendría que mirarse la letra. Si no lo hizo el primero, hágalo usted ahora, que presume de ser mucho más riguroso y más exacto.

En fin, de verdad, cierro de nuevo como empezaba. Es decir, teníamos la necesidad de poner negro sobre blanco algunas de las cuestiones para aclarar también nuestra posición y nuestro relato en todo este tiempo. Yo sé que usted, con el suyo, tiene mucha más, no sé, penetración, por aquello de que siempre los medios son, en fin, más amables con su frecuente presencia. Entre otras cosas, porque tiene recursos para hacerlo, cosa que nosotros no tenemos, y llega más rápido y seguramente con mucha más intensidad a la gente.

Pero yo confío en que nosotros, si no tenemos la intensidad, por lo menos gocemos del tiempo necesario para que también convenzamos de que su verdad y nuestra verdad no son, en este caso, ninguna más potente que la otra, sino que la suya, fundamentalmente, es muy interesada. Muy interesada en llevarse la razón y la perra gorda, como se dice en estos asuntos. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. Yo siempre, de pequeño, me enseñaron que la verdad era la verdad. Usted puede interpretar las cosas como quiera, y son interpretaciones. Pues la verdad, yo creo, señor Sánchez, que es única. Pero bueno, eso allá usted. Si tiene varias verdades, pues su vida será más difícil día a día.

Lo de los medios más amables o menos... Señor Sánchez, que usted venga a decirnos que si los medios son más amables y que usted no... De verdad, en fin, hágaselo mirar, porque yo creo que esas declaraciones en este Pleno sobran y, vamos, no sé. Usted, que ha estado mucho y, bueno, sigue, que a día de hoy sigue siendo delegado, que diga eso de los medios, pues hágaselo mirar muy mucho, porque igual, a lo mejor, le avisan o le dicen algo desde más arriba.

Simplemente decirle, por hacer un resumen, que realmente se me hace complicado intentar... pues no sé. Me recuerda usted que, en los años que ha estado Delegado de Fomento, lo tengo que volver a decir, no sé, tiene cantidad de desconocimiento, y le ha servido de poco en todos esos años el comprender lo que era un Delegado de Fomento y cómo funcionaba la administración.



Me venía a explicar las diferentes revisiones y los informes que ha hecho la jefa de servicio, en este caso de Urbanismo del Ayuntamiento. Sí, ha hecho tres revisiones. Porque le pasaron el proyecto, el borrador de proyecto, le pareció que inicialmente estaba bien, pidió otra modificación en los planos, se le volvió a pasar, volvió a hacer otro informe esta señora, que es la jefa de servicio, y por último se le volvió a enviar la revisión que ella había solicitado y ha visto correcto el proyecto que se le presentó.

Tres revisiones. Ella pidió que se modificaran los planos porque faltaban o consideraba que faltaban cosas. Es la misma jefa de servicio que revisó el proyecto inicial. Si usted decía y argumentaba que había cosas raras de copia y pega, pues la jefa de servicio es la misma persona que ha hecho todas las revisiones de este proyecto: la inicial, la posterior y la actual.

Señor Sánchez, si tiene algún problema, pues tenemos que hablar con ella para que sea un poco más exhaustiva en sus revisiones. Que usted venga aquí a poner en duda si la cualificación de nuestros servicios técnicos, porque lo ha puesto en duda, ha dicho que hubiera sido mejor contratarlo fuera... Yo considero que los equipos técnicos de este Ayuntamiento tienen la cualificación necesaria para realizar este tipo de proyecto y las modificaciones necesarias para hacer este proyecto.

Interviene el Sr. Sánchez Gijón sin micrófono.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Usted lo ha puesto aquí, diciendo que otra empresa hubiera tenido más cualificación, y luego ya ha puntualizado. Pero, en primer lugar, ha puesto en duda a los servicios técnicos. Le ha parecido que era un poco apresurado. Pues mire, le voy a hacer otra puntualización. De verdad, como sabía por dónde iba a salir usted, me lo he traído preparado. Luego le voy a dejar un resumen para que lo tenga y lo revise de vez en cuando.

Nos hablaba usted de que llevamos dieciocho meses sin hacer nada. Mire, señor Sánchez, hasta que no se ha rescindido el contrato con la empresa, con la dirección facultativa, que fue en noviembre del año 2023, hasta que el señor Consejero de Fomento, don Nacho Hernando, habló con la empresa constructora para llegar a un acuerdo en la rescisión y que terminaran las obras de seguridad, que han estado trabajando desde enero del año 2024 hasta mayo del 2024, no se podía hacer nada.

Para hacer un proyecto hay que saber cuáles son las mediciones que hay que ejecutar del proyecto, señor Sánchez. Y le digo más: las obras de las rampas que había que terminar del encofrado y el hormigonado de los muros perimetrales al paseo se terminaron allá y se certificaron. La última certificación fue en mayo. Hasta junio del año 2024 los servicios de la Junta no validaron las certificaciones.

Quiere decirse que, si no están validadas las certificaciones, no están validadas las mediciones. No se puede empezar a trabajar en un proyecto modificado o proyecto nuevo, como usted quiera. Estoy diciendo junio del 2024. Entonces ya no son los dieciocho meses que usted viene faltando a la verdad, porque, le vuelvo a repetir, su desconocimiento realmente de cómo funciona la administración, en este caso las obras, me sorprende, después de tanto tiempo que ha estado en el otro lado y, además, siendo delegado.

Esa es la realidad. Hasta junio del año 2024 la Junta no ha dado por válidas las certificaciones que se hicieron. El 7 de junio del 2024 se aprobó la certificación de diciembre del 2023. O sea, la Junta tampoco es que tuviera mucha prisa en aprobar las certificaciones, señor Sánchez. El 7 de junio de 2024 aprueba la certificación número 18, por si se lo quiere apuntar, la número 18, que correspondía al mes de diciembre del 2023.



Le podría volver a decir que el proyecto inicial y el actual son exactamente muy parecidos, señor Sánchez, y no se puede separar como usted quiere. Porque, mire, en el proyecto inicial, como usted no se lo sabe, yo se lo voy a decir. Mire, en el capítulo 6, digo por si lo quiere apuntar, aunque yo le puedo dejar luego todas mis anotaciones, que así ya no tiene usted que trabajarlas ni buscarlas. En el capítulo 6 del proyecto inicial hay una partida que se llama "Reparación estructura existente en el parking". ¿Le suena lo de reparación? Pues, si le suena, eso quiere decirse que la empresa Sarrión tenía contratada esta partida, "Reparación de la estructura existente en el parking". Con lo cual, si no se rescinde el contrato, no se pueden acometer esos trabajos.

El capítulo 9 también hablaba de una cosa que se llama "parking", señor Sánchez. Se llamaba "Ascensor y ventilaciones", que principalmente se correspondían con los trabajos de demolición de las escaleras, la ejecución de nuevos muros, un foso de ascensor y la ejecución de la accesibilidad del parking.

Había un capítulo 10, que también venía "Baños y aparcamientos", señor Sánchez. Quiere decirse que eran partidas de actuación dentro del parking que tenía contratada la empresa Sarrión. Con lo cual, no se puede separar como usted viene diciendo una y otra vez. Pero, es que si se ve el objeto inicial del proyecto inicial, se hablaba de la accesibilidad, cómo mejorar la accesibilidad del aparcamiento subterráneo: instalación de un ascensor, remodelación de las escaleras, sustitución de la rampa. Lo mismo, exactamente lo mismo que el proyecto que estamos debatiendo para aprobar en este Pleno.

Yo creo que faltan, o intentan decir, verdades a medias. No se podía separar, señor Sánchez. Había partidas que hay que ejecutar en la reparación de la estructura que ya las tenía, en este caso, contratadas la empresa Sarrión. Yo, de verdad, me importa darle todos los datos para que usted los vaya asimilando y no siga diciendo que si se podía separar o no.

Usted ha comenzado bien, ha comenzado su exposición en la primera intervención, pues eso, intentando apelar a ese pacto de no agresión, cuando usted sale de la comisión, lleva dos días hablando del parking y pues no sé yo dónde está ese pacto de no agresión. Sinceramente, quiero dedicarme a lo importante, que es hacer y ejecutar esta obra lo antes posible.

Y ya, por último, para recordarle una cosa que usted sigue insistiendo y todavía no la tiene muy clara, señor Sánchez. Mire, y si no le importa, si no quiere apuntarlo, pues se lo doy luego. Mire, el proyecto inicial sale por 4.800.000 euros. Se adjudica a la empresa Sarrión en 4.235.000 euros. ¿Correcto? Proyecto inicial, 4.800.000; 4.235.000 a Sarrión. A lo largo de las obras, como usted bien sabe, ha habido problemas, y por parte de la Junta se remite a este Ayuntamiento y a la dirección facultativa un estudio que encarga la Junta y que dice que para acabar el parking, para repararlo y terminar las obras, es necesaria una actuación por un importe de 4.141.804,12 euros.

Quiere decir, señor Sánchez, que esto es muy sencillo. Usted tiene adjudicados 4.235.000, y la Junta dice que, además de esos 4.235.000, para reparar el parking, usted tiene que gastar 4.141.804,12, suman un total de 8.416.804,12 euros para reparar el parking y para hacer el paseo. El proyecto que vamos a aprobar aquí supone 7.150.000 euros. Simplemente una operación, señor Sánchez: primero sumamos, luego restamos. La diferencia es de 1.266.804,12 euros."

Interviene el Sr. Sánchez Gijón sin micrófono.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Sí, mire, aquí; usted, la Junta. Un documento de la Junta donde ustedes dijeron que lo que hiciera falta, que ahora ya, evidentemente, no es lo que hiciera falta. Ustedes dijeron: "los 4 millones los pone la Junta con la Diputación". Pero que no voy a entrar. Está en toda la prensa. Como usted decía que los medios no los cuidan..."

Mis datos son las declaraciones del Presidente García-Page, de Josele Caballero. No, si convenio no hay. Por eso, señor Sánchez. Señor Sánchez, yo estoy hablando, respételo. Usted yo creo que cada vez que viene al Pleno todavía se le ha olvidado el comportamiento de los Plenos. Usted ha tenido su tiempo. Yo le he dejado hablar. Pero es que estos son datos. Usted, para reparar el parking, 4.181.000 euros, más los 4.235.000, 8.416.000. La realidad, y que traemos aquí para aprobar, 7.150.000; 1.266.000 euros menos.

Y son los datos que hay. A usted les gustará o no les gustará, pero, de verdad, estamos en un Pleno de Navidad y no quiero seguir insistiendo. Vamos a comenzar a trabajar. Por favor, que la comisión de seguimiento se realice cuanto antes y que firmemos ese nuevo convenio. Nuestra actitud es muy clara. Lo vengo diciendo durante muchos días, y cada vez que he hablado es porque ustedes, enseguida, han empezado a echar las culpas a este Ayuntamiento. Más allá de las culpas, yo creo que los ciudadanos saben qué hay detrás de todo esto.

Nuestra actitud, la actitud de su grupo municipal, yo la tengo muy clara. ¿Ustedes consideran que es una oposición constructiva? Pues sigan adelante con lo que están haciendo. Nosotros vamos a dedicarnos a trabajar, porque realmente para nosotros nuestra responsabilidad y el trabajo que llevamos haciendo es por el bien de esta ciudad de Puertollano.

Nos olvidamos de las siglas, nos olvidamos de quién gobierna en la Junta, en la Diputación o en el Ayuntamiento, y vamos a trabajar, evidentemente, por los intereses y anteponer todo a los intereses de la ciudad de Puertollano y de nuestros vecinos. Ustedes estarán en el lado que quieran estar. Nosotros, evidentemente, vamos a seguir trabajando por la ciudad de Puertollano, independientemente del signo político o de las decisiones que desde arriba nos digan los partidos.

Yo creo que lo venimos demostrando una y otra vez. Nosotros trabajamos para Puertollano y por nuestros ciudadanos."

3. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA REFORMA INTEGRAL, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DEL "PASEO DEL BOSQUE", DE LA LOCALIDAD.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 4 de diciembre de 2024, en el que hace constar que:

Con fecha 02/10/2024 se entrega, por parte de Pedro Vidal Blanco Juárez, ITOP Jefe de la Sección de Infraestructuras de este Ayuntamiento, el proyecto de obras de "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO (C. REAL)". Analizada la documentación de referencia, relativa a dicho proyecto, se procede a informar lo siguiente: La actuación se ubica en el Paseo del Bosque, con Clasificación de suelo URBANO CONSOLIDADO y Calificación Zona Dotacional de Parques y Jardines



(DV2, Jardines y áreas ajardinadas) según el P.G.O.U. (Planos CU-13 y CU-16 de Ordenación del Casco Urbano: Clasificación y Calificación de Suelo). Las obras de referencia son compatibles con el planeamiento urbanístico vigente. El proyecto de referencia difiere del aprobado con fecha 18 de Agosto de 2021 en lo siguiente:

- Se actualizan presupuesto y mediciones a los precios actuales y se descuentan las partidas ejecutadas del proyecto inicial.
- Se mantienen las fuentes existentes en la zona de la Ermita de la Virgen de Gracia.
- Se incluye un carril bici que discurre de Sur a Norte del Paseo y enlaza con el existente en Calle Ancha, una vez pasadas las fuentes.
- Se cambian materiales de la zona de unión de los dos Paseos y del carril para vehículos de emergencias, autobuses y carga y descarga de la zona de los impares del Paseo.
- Se añade un Anejo 9 que contiene el proyecto específico para la reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque. El proyecto supervisado, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y con la normativa aplicable a este tipo de proyectos.

Consta de los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa.
 - a. Anejo 1. Antecedentes.
 - b. Anejo 2. Estudio Geotécnico y geológico.
 - c. Anejo 3. Gestión ambiental.
 - d. Anejo 4. Plan de obras- Programa de trabajos.
 - e. Anejo 5. Control de Calidad.
 - f. Anexo 6. Justificación de Precios.
 - g. Anejo 7. Instalaciones.
 - h. Anejo 8. Seguridad Estructural.
 - i. Anejo 9. Proyecto Reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque.
2. Planos.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
4. Presupuesto con:
 - a. Mediciones.
 - b. Presupuestos parciales.
 - c. Resumen de presupuesto que asciende a la cantidad de:
 - REMODELACION PASEO DEL BOSQUE: 4.137.956,21 €.
 - P.E.M. REPARAC. ESTRUCT. APARCAMIENTO: 827.666,40 €.
 - P.E.M. TOTAL: 4.965.622,61 €.
 - 13 % GASTOS GENERALES: 645.530,94 €.
 - 6 % BENEFICIO INDUSTRIAL: 297.937,36 €.
 - TOTAL: 5.909.090,91 €.
 - 21 % IVA: 1.240.909,09 €.
 - PRESUPUESTO DE CONTRATA: 7.150.000,00 €.
5. Estudio de Seguridad y Salud.

El plazo de ejecución de las obras es el siguiente, según figura en el apartado



A.4.1.2. Criterios Generales del Plan de Obras: "Remodelación del Paseo del Bosque" se fija en DOCE MESES, periodo que se ha considerado adecuado y suficiente para la completa realización de las obras. "Reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque" se fija en OCHO MESES, periodo que se ha considerado adecuado y suficiente para la completa realización de las obras, tal y como se justifica en el anejo correspondiente. Estas obras se solaparan, dando comienzo la Reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque una vez terminados los trabajos de Actuaciones previas y Demoliciones sobre la superficie afectada por el Parking subterráneo.

Se comprueba que, conforme al artículo 4 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el presente proyecto incluye entre su documentación, un Estudio de Seguridad y Salud.

El Proyecto que se informa, tal y como se presenta define una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con el artículo 125 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P.. Es todo lo que tiene que informar al respecto la técnico que suscribe, en lo que es materia de su competencia e independientemente de lo que puedan señalar otros Organismos, Servicios o Departamentos en sus preceptivos informes.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con las abstenciones (6) de IU, VOX y PSOE y el voto favorable (4) del PP".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8669, de 9 de diciembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO (C. REAL), siendo el presupuesto por importe de 7.150.000,00 euros, gastos general, beneficio industrial e IVA, incluidos. El plazo de ejecución de las obras para "Remodelación del Paseo del Bosque" se fija en DOCE MESES y el de "Reparación del estado actual de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo del Bosque" se fija en OCHO MESES.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa del Servicio de Urbanismo, Jefe de Sección de Infraestructuras, Técnico Adjunto de Sección de Instalaciones, Patrimonio y Contratación, Concejal Delegado de Urbanismo, Concejal Delegado de Obras Públicas. Servicios económicos de Tesorería e Intervención y Unidad Administrativa de Urbanismo.

4. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DEL "PASEO DEL BOSQUE", DE LA LOCALIDAD.

Visto el proyecto de remodelación del Paseo del Bosque y el proyecto de reparación de la estructura del aparcamiento subterráneo del Paseo, así como, la Memoria y anejos del



Paseo, Presupuesto y planos aportados con fecha 2 de octubre actual.

Visto asimismo, el informe de supervisión emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Retirada la propuesta de aprobación de los referidos proyectos por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de octubre actual, al corresponder al Pleno de la Corporación Municipal su aprobación.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con las abstenciones (6) de IU, VOX y PSOE y el voto favorable (4) del PP".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8671, de 9 de diciembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO (C. REAL)., por un importe total que asciende a la cantidad de 7.150.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Contratación se continúen con los trámites que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de Sección de Infraestructuras, Técnico Adjunto de Sección de Instalaciones, Jefa del Servicio de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, Concejal Delegado de Urbanismo, Concejal Delegado de Obras Públicas, Servicios económicos de Tesorería e Intervención y Unidad Administrativa de Urbanismo.

5. PROPUESTA DICTAMINADA PARA PERSONARSE ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CIUDAD REAL, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR AUTOBUSES URBANOS E INTERURBANOS DE PUERTOLLANO, S.L., AIBUS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 313/2024.

Visto el Decreto dictado por el Letrado de la administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ciudad Real, de fecha 4 de noviembre de 2024, por el que se admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 313/2024, interpuesto por la representación procesal de AUTOBUSES URBANOS E INTERURBANOS DE PUERTOLLANO, S.L., AIBUS, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el oficio de fecha 4 de noviembre de 2024, dictado por el Letrado de la Administración de Justicia, notificado a este Ayuntamiento el 6 de noviembre de 2024, Registro de entrada 2024-E-RC-16672, ordenando la remisión del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes; interesando igualmente que la resolución administrativa que se dicte a tal



fin, se notifique en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante ese órgano judicial en el plazo de nueve días.

Cumplido el requisito del previo dictamen de la Oficial Letrada, exigido por el artículo 54.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 221.1 del R.O.F.

Vista la obligación que tiene este Ayuntamiento de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por imposición del artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 220.1 del R.O.F.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con las abstenciones (6) de IU, VOX y PSOE y el voto favorable (4) del PP".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8696, de 9 de diciembre de 2024.

En consecuencia, y al objeto de cumplir con el requerimiento formulado por el mencionado Juzgado en los Autos de referencia, en virtud de las facultades que confiere el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AUTOBUSES URBANOS E INTERURBANOS DE PUERTOLLANO, S.L., AIBUS, Procedimiento Ordinario 313/2024, contra la desestimación presunta de la solicitud de compensación por la prestación del servicio de transporte regular de viajeros en el municipio de Puertollano; y oponerse al mismo, ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de los intereses municipales.

SEGUNDO.- Ratificar los poderes generales de representación procesal otorgados por el Ayuntamiento de Puertollano en la Notaría de D. Luis Fernández-Bravo Francés, número de protocolo 720, de fecha 28 de junio de 2023, a favor de la Letrada Dña. María del Carmen Santos Altozano, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca en el referido recurso y lo siga en todos sus trámites.

Por tanto, que se remita a la Letrada defensora del Ayuntamiento, con dicha finalidad, copia de la documentación recibida junto con certificado del presente acuerdo y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso-administrativo.

TERCERO.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a la Letrada que ostenta la representación para preparar e interponer, en su caso, el correspondiente recurso de apelación o casación, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio de la Letrada y designar a los profesionales precisos para el ejercicio de tales acciones.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:



SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra para la exposición el Sr. Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Buenos días, señor Presidente; señoras y señores Concejales. Como bien ha dicho el señor Alcalde en su introducción, en la comisión informativa correspondiente se acordó primero personarse ante el juzgado contencioso-administrativo número uno de Ciudad Real, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Autobuses Urbanos e Interurbanos de Puertollano, AIBUS, procedimiento ordinario 313/2024, contra la desestimación por silencio administrativo contra el Ayuntamiento de Puertollano, ante la solicitud al mismo de fecha 15 de julio de 2024.

En segundo lugar, ratificar, como corresponde de forma normal, los poderes generales de representación procesal otorgados por el Ayuntamiento de Puertollano a la notaría de don Luis Fernández Bravo Francés, número de protocolo 720, de fecha 28 de junio de 2023, a favor de la letrada doña María del Carmen Santos Altozano, para que, en nombre y representación del ayuntamiento, comparezca en el referido recurso y lo siga en todos sus trámites. Por tanto, que se remita a la letrada defensora del ayuntamiento con dicha finalidad copia de la documentación recibida, junto con certificado del presente acuerdo y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso-administrativo.

Y, en tercer lugar, facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a dicha letrada, que ostenta la representación para preparar e interponer, en su caso, el correspondiente recurso de apelación o casación, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial, en todo en parte, para los intereses municipales a juicio de la letrada y designar a los profesionales precisos para el ejercicio de tales acciones. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor Presidente. Sí, en realidad, siendo un trámite en el que, como en otras ocasiones, lo que vamos a votar es defender el interés general del Ayuntamiento de Puertollano y, por lo tanto, el de la ciudadanía, la única pregunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que nos planteamos es por qué se produjo ese silencio administrativo que llevó a efecto pues la desestimación. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor Presidente. Pues como trámite administrativo, voto favorable para él."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Hijazi?"

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): "Buenos días. Muchas gracias. Efectivamente, es un trámite administrativo cada vez que un órgano jurisdiccional remite un procedimiento y reclama al ayuntamiento, en este caso como parte afectada, que ejercite su personación y su posicionamiento. Pues votamos a favor para que se complete este trámite."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Hijazi. ¿Señor Gómez?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Bueno, pues decir que por qué se produjo. Bueno, usted sabe, señor Manchón, que esto tiene unos trámites, que tiene unos tiempos y



que los servicios jurídicos estimaron oportuno que no deberían de contestar, salvo que hubiera un contencioso-administrativo y así se ha hecho.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Señor Manchón, ¿alguna aportación más?”

El Sr. Manchón Sierra declina intervenir.

6. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, C/ GRAN CAPITÁN, 1 DE LA LOCALIDAD.

PRIMERO. Con fecha 18 de septiembre de 2024 y mediante la Providencia de Alcaldía se procedió a la elaboración del correspondiente expediente de desahucio administrativo de la vivienda ubicada en el centro municipal de Servicios Sociales, de la calle Gran Capitán, 1; todo ello en base a los informes emitidos por los distintos departamentos municipales: Policía Local, Servicios Sociales, Área de la Mujer, Urbanismo y Personal.

SEGUNDO. Con fecha 31-10-2024 y mediante acuerdo del Pleno, órgano competente en este caso, se acordó el inicio del expediente en cuestión y en cumplimiento del art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuaba el trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a los interesados, para que formularan las alegaciones que consideren pertinentes.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre A.P.C., con número de registro de entrada 2024-E-RE-11854, presenta alegaciones al expediente arriba mencionado.

Dichas alegaciones consistían básicamente en lo siguiente:

- Primera: Que el procedimiento se había iniciado por el Sr. Alcalde y no por el Pleno.
- Segunda: Referente al informe emitido por el Sr. Intendente de la Policía Local.
- Tercera: Referente al informe emitido por la Jefa del Área de la Mujer.
- Cuarta: Referente al informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal.
- Quinta: Referentes al informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Sexta y séptima: Referentes a la situación económica del interesado.
- Octava y siguientes: Referentes a que la actuación del Ayuntamiento es arbitraria y discriminatoria.

CUARTO. Se envía escrito de alegaciones a los distintos departamentos intervinientes con el fin de estimar o desestimar las mismas, resultando lo siguiente:

Alegación 1ª.- El órgano competente por el cual se inicia el presente expediente es el Pleno, y no el Sr. Alcalde como el interesado alude en la primera alegación. El Sr. Alcalde como Presidente de la Corporación lo único que indica es que “se proceda a elaborar el



correspondiente expediente”, pero no que se inicie el mismo, esto es, que se reúna la documentación necesaria, para ver si el órgano competente estima conveniente iniciar el procedimiento.

Es por ello, que hasta que no existe el acuerdo de pleno, no se ha iniciado el expediente y es en ese momento, cuando se le da traslado del mismo y se le concede el trámite de audiencia y el plazo de alegaciones.

Además se indica que según documentos obrantes en este Ayuntamiento, la notificación fue recibida por el interesado el día 4 de noviembre y no el día 5 como éste indica en el segundo párrafo de su escrito.

Alegación 2ª.- Según el informe emitido por el Sr. Intendente de la Policía Local de fecha 29-11-2024:

“En respuesta de las alegaciones presentadas por A.P.C., no debería resultar nada sorprendente el contenido del informe que emite quien suscribe, toda vez que la Real Academia de la Lengua Española define sorpresa: “impresión producida por algo imprevisto o extraordinario”, se considera la sorpresa como una emoción neutra, que puede desembocar en otra emoción positiva o negativa. Dentro del sentido común que un domicilio habitual esté ubicado en el mismo lugar donde la administración ejerce sus competencias, de forma particular los Servicios Sociales y el Área de la Mujer, que por su especificidad singular tiene un tratamiento más delicado que el resto de servicios municipales, no encuentra justificación alguna.

Cuando en el informe anterior se soslaya el tratamiento de datos de carácter personal, no se refiere a una violación de los mismos evidentemente, sino que debe existir una peculiar delicadeza con personas que son asistidas en ese edificio, como ejemplo, la Unidad de Violencia de Género de la Policía Local, se encuentra en lugar distinto de la Jefatura, brindando con ello un anonimato necesario, cuando estamos tratando esta gran lacra, como es la Violencia de Género”.

Se aclara además que la fecha del informe que se realizó previo al acuerdo de inicio por parte del Sr. Intendente de la Policía Local es de 10-09-2024.

Alegación 3ª.- Según el nuevo informe emitido por la Jefa del Área de la Mujer de fecha 29-11-2024:

“1.- El contenido del informe de la jefa del Área de la Mujer, sin que se indique la fecha de emisión.

El informe redactado por la Jefa del Área de la mujer estaba fechado. Se indica que la fecha de emisión del informe es el 09/09/2024 la cual figura en el margen izquierdo de dicho documento.

2.- “Señala que el Centro de la Mujer está situado en la primera planta, ocupando una parte de dicha planta así como una sala de reuniones en la segunda planta en uso compartido con el departamento de Servicios Sociales, y las dos instalaciones en la primera y en la segunda planta cuentan con puerta de acceso y llave, por ello no existe acceso posible a ningún tipo de información. En todo caso corresponde al Ayuntamiento, habilitar las medidas necesarias para que los armarios donde se archivan informes y expedientes, cuenten con cerradura y con las medidas de seguridad necesarias, si el Área de la Mujer interpreta que el hecho de encontrarse custodiados y en una dependencia cerrada con puerta de acceso es una medida de seguridad insuficiente.”



En el referido informe realizado se expone con toda claridad que es en los bajos del edificio donde existen armarios sin cerradura y también expone con claridad qué tipo de “material” se guarda allí.

En ningún momento se dice que la información sensible esté allí guardada. Se indica que la documentación de trabajo no se puede guardar allí ya que pueden acceder personas ajenas. Por lo tanto, para evitar problemas que acarrearían graves consecuencias, lo que se hace es guardar dicha información en otro lugar.

Extracto del INFORME: “En los bajos del edificio el Centro de la Mujer dispone de unos armarios sin cerradura donde se almacena material (material divulgativo, guías, libros, merchandising...), puesto que la documentación de trabajo contiene información muy sensible y no se puede archivar en lugares que no tengan la seguridad adecuada para poder cerrar con llave y a la que, en este momento, pueden acceder personas ajenas sobre todo fuera del horario de trabajo.”

3.-“Sorprende que el Área de la Mujer del Ayuntamiento, pretenda justificar que para la mejor y más adecuada prestación de servicio a la ciudadanía, es necesario más espacio, cuando el espacio disponible en dicho edificio ha crecido de forma espectacular hace escasos meses, cuando la Asociación Santa Águeda que ocupaba una parte importante de la planta baja del edificio, ha sido actualmente desalojada de dicho Edificio de Gran capitán siendo trasladada al edificio de la Casa de Baños, y ello con el mismo argumento de necesidades de espacio para las Áreas de la Mujer y Servicios Sociales.”

En esa remodelación de espacio al Centro de la Mujer no se le ha asignado ningún espacio añadido a lo que ya tenía, ya que dichos espacios han sido reasignados a otro departamento y no a éste. Como técnica y responsable del Centro de la mujer sigo manteniendo la necesidad de espacio para una mejor atención, todo ello en base a mi experiencia profesional y laboral y al conocimiento de necesidades de mi departamento.

4.-“Igualmente sorprende que desde el Centro de la Mujer se indique que el hecho de que exista una vivienda en el mismo edificio resta privacidad a las personas que asisten a dicho Centro, cuando todos los vecinos de Puertollano, conocen que desde la década de los años 90 en la que en dicho edificio se instalaron determinados servicios municipales, allí, siempre ha existido una vivienda ocupada de forma ininterrumpida por personal del Ayuntamiento de Puertollano.”

Efectivamente, como bien dice la vivienda ha existido, y se ha ocupado por personal del Ayuntamiento de Puertollano, cosa que actualmente no es así, ya que la persona que vive allí no forma parte de la plantilla de este Ayuntamiento. Sobra decir que los funcionarios públicos tal y como recoge el Art. 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público “...mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo”. Esta obligación no afecta a la ciudadanía en general.

Alegación 4ª.- Según el nuevo informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal de fecha 03-12-2024:

“PRIMERO. Que la fecha del informe, emitido por la técnico que suscribe el 5 de agosto de 2024, consta en el margen izquierdo del documento referido.

SEGUNDO. Que resulta incongruente la alegación efectuada, donde se indica que “resulta incierto el informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal”, cuando se trata de la



transcripción de normativa legal vigente, tanto del ámbito municipal siendo éste el Plan General de Ordenación Urbana de Puertollano, como del ámbito estatal, a través del Código Técnico de la Edificación, en su Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio, SI-1 Propagación interior, sin que se realice juicio de valor alguno o declaración subjetiva al respecto.

TERCERO. Que el mismo documento de fecha 5 de agosto de 2024, se remite al informe emitido por la Dirección Facultativa contratada para la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética del Centro Social de Gran Capitán, recogido en el expediente 25350/2022 y expediente relacionado 32773/2022, referentes al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EDUSI/FEDER OBRA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CENTRO SOCIAL GRAN CAPITAN, por lo que en este caso tampoco se entra a realizar juicio de valor o declaración subjetiva al respecto. Por lo que, ante las alegaciones de que “resulta incierto el informe emitido por la Sra. Arquitecto Municipal” se informa que dicho documento cuenta con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano R.E. 2023-E-RE-5165 y fecha 28 de junio de 2023.

CUARTO. Que en relación al texto “numerosas las ocasiones en las que A.P.C., ha solicitado del Ayuntamiento de Puertollano la realización de esas obras dirigidas a garantizar la seguridad y la compatibilidad de usos en el edificio, sin obtener respuesta de los servicios técnicos Municipales”, se informa que, en el archivo perteneciente al Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, obra sólo un expediente a favor de A.P.C., siendo este expediente el número 10775/2023, con R.E. 2023-E-RC-7037 y fecha 2 de mayo de 2023, según consta:

“Expone: QUE RESIDIENDO EN EL EDIFICIO DE CL GRAN CAPITAN, 1 - 2º, Y DEBIDO A LAS OBRAS QUE SE ESTAN REALIZANDO, DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022, NO HAY SEÑAL DE TELEVISION, Y LO POCO QUE SE VE, SE VE MAL.

Solicita: QUE SE REVISE EL CABLEADO Y LA AMPLIFICACION DE LA SEÑAL POR PARTE DE QUIEN CORRESPONDA.”

Visto lo anterior, no consta solicitud relativa a “obras dirigidas a garantizar la seguridad y la compatibilidad de usos en el edificio” por parte del señor A.P.C. en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, la técnico que suscribe se ratifica en el contenido íntegro de su informe emitido con fecha 5 de agosto de 2024. Siendo todo lo que tiene que informar al respecto, en lo que es materia de su competencia e independientemente de lo que puedan señalar otros Organismos, Servicios o Departamentos en sus preceptivos informes”.

Alegación 5ª.- En vista del nuevo informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales de fecha 05-12-2024:

“En relación a las alegaciones presentadas por A.P.C. y concretamente en la ALEGACIÓN QUINTA en lo que afecta al informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales:

PRIMERO: Que la fecha del informe figura en el margen izquierdo del documento suscrito el 12 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Señala que “los argumentos que utiliza no han existido durante los últimos 20 años en las supuestas incompatibilidades nunca han sido puestas de manifiesto,



y lo único que se aprecia es el deseo, a toda costa, de más espacio para las Áreas de la Mujer y Asuntos Sociales que durante toda su historia han tenido dependencias en otros edificios municipales sin que ello haya afectado a la atención al ciudadano.”

En el referido informe se expone con claridad las actuales necesidades del departamento y las dificultades que ocasiona el no poder tener espacios adecuados o la división del equipo del departamento en otro edificio por la falta de espacio. El hecho de que en años anteriores no haya sido una incompatibilidad no significa que no lo pueda ser ahora, teniendo en cuenta que el conocimiento de las necesidades del departamento, organización, mejora de la eficacia y eficiencia, aumento de la demanda de la ciudadanía, actualización de procesos de trabajo corresponden a la responsable de Servicios Sociales como materia de su competencia por lo que en este caso no se entra en juicio de valor ni en “deseo a toda costa”.

TERCERO: Señala en el informe de alegaciones que “La Jefa de Sección de Servicios Sociales, se permita hablar “de la protección de datos de carácter personal” invocando riesgos sobre la privacidad de los documentos, indicando posibles riesgos que no existen ni han existido durante los más de 20 años que A.P.C. viene ocupando la vivienda y que en ningún caso han dado lugar a la adopción de las necesarias medidas de protección, para que dicha documentación no se encuentra accesible para cualquier persona que pudiera acceder indebidamente a dichas dependencias. Más sorprendente es que en el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, se omite que este edificio y los servicios sociales del Ayuntamiento de Puertollano siempre han tenido a una persona ocupando esa vivienda y ello no ha supuesto un menoscabo de dinámica de funcionamiento familiar, siendo compatible con el trabajo de la administración y con la entrada y salida de ciudadanos para la gestión de sus demandas a la Administración municipal”.

En el referido informe se hace referencia a la utilización de un espacio del edificio para archivo de expedientes que efectivamente como se alega debe estar con las necesarias medidas de seguridad que se cumplen en el momento que ninguna persona ajena a la actividad del edificio pueda acceder a dichas dependencias. Como bien expresa la vivienda ha existido y ha sido ocupada por personal funcionario de este Ayuntamiento de Puertollano, lo que actualmente no es así, ya que A.P.C. no forma parte de la plantilla del Ayuntamiento y ni él ni su familia son funcionarios de esta administración local.

CUARTO: En sus alegaciones manifiesta que “Además, el escrito que me ha sido notificado alega la dificultad para controlar en el edificio las entradas y salidas del mismo. Olvidando que el edificio cuenta con ordenanza y auxiliar de control realizan una labor de registro y control de las personas que pasan por el edificio, antes de la finalización de la jornada laboral se revisan los espacios y se cierra con llave la puerta de la entrada, y A.P.C. solo abre la puerta se abre y cierra por la tarde, cuando es necesario en su vida cotidiana, tal y como ha venido realizándose desde hace 40 años en ese edificio sin que hasta ahora haya supuesto ningún tipo de problema.”

En el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales efectivamente se habla de las entradas y salidas del edificio con su consecuente control por parte del ordenanza y auxiliar de control. Este trabajo se realiza en el horario de mañanas de 8:00 a 15:00 horas y el resto del día el edificio permanece cerrado. En los años en los que el ordenanza que realizaba estas funciones en el edificio coincidía con la persona que ocupaba la vivienda destinada a tal fin era este funcionario el encargado de custodiar y vigilar las 24 horas, acción que actualmente no es compatible.

Por lo anteriormente expuesto, la técnico que suscribe se ratifica en el contenido de su informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2024. Siendo todo lo que tiene que



informar al respecto, en lo que es materia de su competencia”.

Alegaciones 6ª y 7ª.- El interesado indica que “se omite deliberadamente la parte en la que se produce mi acceso a dicha vivienda que con fecha 31 de marzo de 2004 el Excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, estableció unas Bases de convocatoria para la ocupación de la vivienda de ese Ayuntamiento sita en Calle Gran Capitán, nº1 de Puertollano”.

En ningún caso se ha omitido dicha parte, concretamente se encuentra en el cuarto párrafo de la página 4 del acuerdo de inicio.

En cuanto a las retribuciones en virtud del informe del técnico adjunto de personal de fecha 02-12-2024 se indica que:

- “Que con fecha 31 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Puertollano estableció unas bases de convocatoria, para la ocupación de la vivienda situada en calle Gran Capitán, donde está ubicado el edificio de servicios sociales.

- En el punto 5.2 de las bases se indica que a la persona seleccionada le serán de aplicación las retribuciones propias del puesto de Conserje del actual catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

- Con fecha 12 de abril de 2004 se dictó resolución de Alcaldía en la que se proponía a A.P.C. para prestar sus servicios en el citado centro con efectos de 26 de abril de 2004, en calidad de Conserje. Hasta esa fecha su puesto de trabajo era “auxiliar registro e información”, grupo E nivel 13 de la relación de puestos de trabajo; a partir de la adjudicación y ocupación de la vivienda de Gran Capitán 1 su puesto de trabajo pasa a denominarse “conserje”, grupo E nivel 12 de la relación de puestos de trabajo”.

Si el interesado vio minoradas sus retribuciones debería haber impugnado las Bases de la Convocatoria para la ocupación de la vivienda, que es donde se indicaba las retribuciones que se aplicarían a la persona seleccionada, o bien no presentarse a dicha convocatoria.

Del mismo modo, el interesado pudo exigir al departamento de personal que en la nómina apareciera como retribución en especie, la vivienda.

Si la actuación del Ayuntamiento referente a la adjudicación de la vivienda ha perjudicado notablemente al interesado, tal y como señala en su alegación séptima, podría haber renunciado a dicha vivienda.

Alegación 8ª.- En cuanto a que nunca ha sido informado o documentado sobre los requisitos para cancelar dicho disfrute, se le indica que viene detallado en las páginas 4 y 5 del acuerdo de inicio fundamentado los art. 93 y 120 a 135 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

“Las Corporaciones locales que, bajo cualquier título y en fincas de su permanencia, tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que preste, darán por terminada la ocupación, cuando previa instrucción del expediente, se acredite que está incurso en alguna de las siguientes causas...”

En dicho artículo se verifica que la extinción del uso de la vivienda cedida está claramente regulada, siendo que además es imperativa (“darán por terminada la ocupación”), no siendo por tanto un acto voluntarista ni tampoco discrecional o potestativo,



sino una consecuencia reglada de la relación de servicio.

Cabe tener en cuenta que el art. 6.1 del Código Civil expresa que: “La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento”.

No obstante, no se entiende que señale que no conocía el procedimiento, cuando el propio interesado presentó recurso contencioso-administrativo contra la resolución de Alcaldía de Puertollano de fecha 1 de Julio de 2016 por la que se le comunicaba que procediera a abandonar la vivienda otorgada a usted por razón de servicio y el decreto resolutorio de la reposición presentada frente al mismo de fecha 10 de octubre de 2016, alegando precisamente que no se había tramitado el expediente de desalojo conforme al art. 93 RD 1372/1986.

Alegación 9ª.- En cuanto a alegación novena, se indica que el Ayuntamiento no está obligado a buscarle una solución habitacional a A.P.C. ni a su núcleo familiar, más allá que las que busca para el resto de vecinos.

Este Ayuntamiento desconoce la situación económica del interesado, pero se supone que es como la de la mayoría de los ciudadanos: un pensionista con dos hijas, las cuales pueden formar parte de la población activa. Contando el interesado además, con la ventaja de que no ha tenido que soportar durante estos años los gastos que llevan aparejados las viviendas, tales como: alquiler, hipoteca, agua, luz, IBI...

Alegaciones 10ª y siguientes: En lo referente a las alegaciones décima y siguientes se indica que es cierto que este procedimiento se ha iniciado anteriormente y que en virtud de la sentencia 180/2017 de 8 de agosto de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº2 de Ciudad Real fue declarado nulo de pleno derecho, pero sólo por no seguir el procedimiento legalmente establecido para ello, concretamente se hizo mediante un Decreto de Alcaldía y sin conceder trámite de audiencia y alegaciones, así lo indica dicha sentencia “4.3º... La realidad es que el cese de la posesión ha sido acordado de plano y sin procedimiento, privando al interesado de cualquier tipo de alegación, prueba o defensa. Sólo cabe entender que es cierta tal alegación y por ello declarar la nulidad de la resolución, sin perjuicio de que se vuelva a tramitar en debida forma y respetando el mínimo que supone el derecho de defensa, alegación y prueba, aunque sea aparentemente claro el procedimiento y la resolución...”

El hecho de que se haya iniciado un nuevo expediente no supone una actuación voluntarista, arbitraria, discriminatoria, ni potestativa, sino como se ha dicho anteriormente una consecuencia reglada de la relación de servicio.

No es que el Ayuntamiento, tenga que establecer el criterio de actuación ni la normativa de aplicación a estos casos tal y como indica el interesado en la alegación décima, puesto que como se ha señalado, este procedimiento viene regulado por ley.

Si el Ayuntamiento dispone de más viviendas que se encuentran en la misma situación, el órgano competente adoptará las medidas que considere oportunas, estudiando los casos e incoando los procedimientos pertinentes.

Examinado el expediente de jubilación del funcionario A.P.C., por cumplimiento de la edad reglamentaria, en virtud del Decreto 206/1.152 de fecha 20 de octubre de 2015, así como el Certificado expedido en fecha 14 de octubre de 2024. Teniendo en cuenta que dicho empleado ocupaba por razón de su cargo una vivienda situada en las dependencias municipales del edificio del Centro Municipal de Servicios Sociales de la C/ Gran Capitán, 1 de esta Ciudad, a efectos de posibilitar la prestación del servicio de vigilancia y custodia del



edificio, y que le fue cedida en su día con arreglo al art. 26.1 del Reglamento de Bienes de 1952, de conformidad con las Bases de la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2004 relativa a la designación para ocupar la citada vivienda y desarrollar las funciones propias de conserje en el citado edificio. Y adjudicada en virtud de la resolución de alcaldía de fecha 12 de abril de 2004.

La resolución por la que se le concedía la vivienda, lo era para su ocupación, siendo la misma resolución en la que se le asignaban una serie de tareas en su condición de conserje.

En la resolución se vincula además las funciones y actividades laborales a la vivienda en el sentido exigido por la Jurisprudencia (STSJ de Madrid, sección 2ª, de 3 de octubre de 2008).

Sobre la potestad de hacer cesar la ocupación de viviendas cedidas a funcionarios o personal de las entidades locales se pronuncia el art. 93 del Real Decreto 1372/1986, que establece:

“1. Las Corporaciones locales que, bajo cualquier título y en fincas de su permanencia, tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que preste, darán por terminada la ocupación cuando, previa instrucción de expediente, se acredite que está incurso en alguna de las siguientes causas:

a) Permanencia de dos años en la situación de excedencia voluntaria sin que una vez transcurrido dicho plazo se haya solicitado, de forma inmediata, el oportuno reingreso.

b) Todas las que según la normativa vigente impliquen la extinción de la relación de empleo.

c) Extinción del título bajo el cual tuviera cedida la vivienda a sus funcionarios de la Corporación local.

2. Corresponderá a la Corporación acordar y ejecutar por sí misma el desahucio.”

Por su parte el art. 63 del RD Leg 5/2015 dice que “son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera (...) c) La jubilación total del funcionario”.

Por tanto, la extinción del uso de la vivienda cedida está claramente regulada, siendo que además es imperativa (“darán por terminada la ocupación”) no siendo por tanto un acto voluntarista ni tampoco discrecional o potestativo, sino una consecuencia reglada de la relación de servicio.

Así pues, al producirse el cese de la actividad para cuya realización se concedió la vivienda, desde una perspectiva de legalidad objetiva, procede la resolución del uso de la vivienda y por tanto el desahucio.

Considerando la procedencia del desalojo de dicha vivienda, al haber decaído el objeto de la cesión.

Considerando igualmente que dicha vivienda es necesaria para destinarla al servicio de Bienestar Social y otros fines adscritos a estos servicios.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 3 de octubre de 2024 indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con los arts.



93 y 120 a 135 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente anteriormente citado, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno conforme a lo establecido en los artículos 22.2, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Ejecución de Fondos, Patrimonio y Contratación, Administración Interna y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: "Ha sido dictaminada favorablemente en el seno de esta Comisión Informativa, en fecha 11 de diciembre, por 5 votos a favor (D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO, DOÑA ANTONIA MARTIN ALBO PÉREZ VALIENTE, DOÑA MARIA CASTELLANOS MORCILLO, DOÑA MARIA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAÍDE, D. FÉLIX CANAL CALDERÓN) y 5 abstenciones (D. CASTO SANCHEZ GIJÓN, DOÑA ESTHER MORA MENESES, D.MANUEL SANCHEZ CABALLERO, D. ZEID HIJAZI QUILES, D. JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA)".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9008, de 16 de diciembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por A.P.C., de acuerdo a los informes y a los fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar de manera definitiva el desahucio administrativo de la vivienda situada en las dependencias municipales del edificio del Centro Municipal de Servicios Sociales de la C/ Gran Capitán, 1 de esta Ciudad, perteneciente a este Ayuntamiento, que estaba siendo ocupada por A.P.C. por razón de su cargo a efectos de posibilitar la prestación del servicio de vigilancia y custodia del edificio, y que le fue cedida en su día con arreglo al art. 26.1 del Reglamento de Bienes de 1952, de conformidad con las Bases de la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2004 relativa a la designación para ocupar la citada vivienda y desarrollar las funciones propias de conserje en el citado edificio, y adjudicada en virtud de la resolución de alcaldía de fecha 12 de abril de 2004, tras la jubilación de dicho funcionario.

TERCERO.- Formular orden de desalojo para que se proceda a desocupar la vivienda situada en las dependencias municipales del edificio del Centro Municipal de Servicios Sociales de la C/ Gran Capitán, 1 de esta Ciudad, perteneciente a este Ayuntamiento, por parte de A.P.C. y en su persona a todos los que les afecte.

CUARTO.- Notificar a A.P.C., y en su persona a todos los que les afecte, la aprobación definitiva del desahucio administrativo del referido bien inmueble requiriéndole para que proceda a desocuparlo en el plazo de cinco meses desde la notificación del Acuerdo de Inicio, haciéndole saber que en caso de no cumplir el requerimiento se procederá a la ejecución forzosa por parte de esta Administración.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Bien, pues como continuación de lo expuesto, recordar que en el Pleno del 31 de octubre de 2024 se aprobó la propuesta dictaminada para inicio del expediente de desahucio de vivienda de titularidad municipal situada en la calle Gran Capitán nº 1, es decir, donde están actualmente los Servicios Sociales. A este acuerdo pues el afectado o el recurrente, omito el nombre, como lo omití en su día por razones obvias, aunque está en la documentación, presenta una serie de alegaciones sobre los que se lleva a cabo el correspondiente informe técnico, que infiere la desestimación de las mismas. Es decir, como saben ustedes, ya en el anterior Pleno se dijo que esto se había iniciado, este expediente, en el 2016 y que por diferentes motivos, creo que recordar que en dos ocasiones, prescribió todo el trámite. Tuvimos que volver otra vez a iniciarlo, se tuvo que iniciarlo desde esta corporación ya y siendo muy escrupulosos con los trámites y los tiempos, porque saben ustedes que los tiempos en la administración son fundamentales y en la justicia igual, claro, y que, bueno, pues se ha tenido que retrotraerse al principio, al momento cero, volviendo a recabar todos los informes, dando pie, dando oportunidad legal para que los recurrentes puedan defenderse y puedan alegar.

Se ha hecho así, se han vuelto a recabar otra vez los nuevos informes, reiterando los informes iniciales en cuanto a la oportunidad y afirmando lo que se había adoptado ya en el Pleno del 31 de octubre, por lo tanto solo podemos traer aquí lo que ya se llevó a la comisión informativa: acordar, primero, desestimar las alegaciones presentadas por este señor, de acuerdo a los informes, a los fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Segundo, aprobar de manera definitiva el desahucio administrativo de la vivienda ya mencionada, perteneciente a este ayuntamiento, que está siendo ocupada por este mismo recurrente por razón de su cargo, a efecto de posibilitar la prestación del servicio de vigilancia y custodia del edificio y que le fue cedida, haciendo memoria, en su día, con arreglo al artículo 26.1 del Reglamento de bases de 1952, de conformidad con las bases de la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2004, relativa a la designación para ocupar la citada vivienda y desarrollar las funciones propias de conserje en el citado edificio, y adjudicada en virtud de la resolución de la Alcaldía del 12 de abril de 2004, tras la jubilación de dicho funcionario.

Tercero, formular orden de desalojo para que se proceda a desocupar la vivienda situada en las dependencias municipales ya indicadas, pertenecientes a este ayuntamiento.

Cuarto, notificar al recurrente y en su persona a todos los que les afecte, la aprobación definitiva del desahucio administrativo del referido bien inmueble, requiriéndole para que proceda a desocuparlo en el plazo de cinco meses desde la notificación del acuerdo de inicio, haciéndole saber que en caso de no cumplir el requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa por parte de esta administración.

Quinto, facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios, en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

Por mí, nada más. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"



D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Brevemente, porque ya nos manifestamos en su día. Lo que la parte interesada indica en las alegaciones no tiene ningún sentido con lo que se le está pidiendo. Además, los informes aportados por los diferentes departamentos tumban todas las aportaciones que pueda hacer. Por lo tanto, seguimos adelante y creemos que ya va siendo hora que se realice este desahucio porque, bueno, pues al final es dilatarlo en el tiempo y creemos realmente que lo que está buscando el interesado es que se dilate y que vuelva a ocurrir pues, como ha dicho el señor Gómez antes, que se pasen los plazos y tengamos que volver a iniciar el expediente, dejándonos en mal lugar en este caso a la administración local. Por lo tanto, nuestro voto es favorable.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Sí, voto favorable también, habida cuenta de los informes técnicos que avalan la desestimación de las alegaciones. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Hijazi?”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Gracias. Pues, efectivamente, esta es una cuestión, una situación anómala que se ha ido extendiendo en el tiempo. Todas las cuestiones y los detalles los ha expuesto muy bien el señor Gómez. Se trataron, además, en la documentación que se ha estado revisando en las comisiones.

Simplemente, añadir que es una cuestión que, aparte de estar refrendada por todos los servicios técnicos, sociales, informes de la policía local, servicios de la mujer, urbanismo, además no es una cuestión que sea simplemente por intereses para los servicios municipales y que beneficie al municipio, sino que es que es una cuestión que no puede ser decidida de manera discrecional, arbitraria o caprichosa, sino que es establecida y reglada en la normativa y la ley vigente. Por lo tanto, votamos a favor.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Señor Gómez, ¿algo que aportar?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Nada más. Muchas gracias.”

7. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE RECHAZÓ EL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2022-4102, DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, Y TRÁMITES POSTERIORES, POR EL QUE RESULTARON APROBADAS LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL LETRADO, MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Visto el recurso de reposición formulado en fecha 26 de noviembre de 2024 por D. Eduardo Martínez López, contra el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2024, por el que se rechazó el inicio de expediente de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía número 2022-4102, fecha 18 de octubre de 2022, mediante el que se aprobó las bases de selección y convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Oficial Letrado en el Ayuntamiento de Puertollano, mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo texto se reproduce a continuación:



“INFORME – PROPUESTA RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE RECHAZA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-4102, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2022-4102, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobaron las bases de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de oficial letrado en el Ayuntamiento de Puertollano, mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Igualmente, mediante Decreto de Alcaldía número 2022-4101, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobaron las bases de selección y convocatoria para la cobertura de la plaza vacante de Técnico de Sostenibilidad, mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

La Sentencia número 242/2023, dictada en fecha 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, procede a estimar el recurso presentado por un particular contra el Decreto mencionado en el párrafo anterior, anulando el mismo por no ser ajustado a Derecho.

A la vista de la mencionada Sentencia, este Ayuntamiento interpone contra la misma, en fecha 25 de enero de 2024, recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, por entender dicho pronunciamiento contrario a Derecho, estando pendiente de resolución el referido recurso de apelación.

Mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, en fecha 8 de marzo de 2024, D. Jesús María González Sánchez, a la vista del contenido de la sentencia expuesto anteriormente, solicita la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de, entre otros, el Decreto de Alcaldía número 2022-4102, mediante el que se aprobaron las bases de selección y convocatoria para la cobertura de una plaza de oficial letrado en el Ayuntamiento de Puertollano, mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

El interesado alega que, en este caso, coincide la misma causa de nulidad de pleno derecho apreciada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, por contener todas las bases aprobadas la misma valoración de méritos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, adoptó, en su punto número 13, el siguiente Acuerdo:

“Rechazar la propuesta dictaminada para el inicio de expediente de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía número 2022-4102, de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el que se aprobó las bases de selección y convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Oficial Letrado en el Ayuntamiento de Puertollano, mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.”

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, D. Eduardo Martínez López formula recurso de reposición contra el Acuerdo especificado en el párrafo anterior, solicitando que se dicte nuevo acuerdo anulándolo y dejándolo sin efecto.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La doctrina de los actos propios es una regla lógica, intuitiva y ética que carece de amparo legal expreso, pero de tremenda fuerza en la vida administrativa y jurisprudencial. Ni el particular ni la Administración pueden huir de su propia voluntad cuando alimenta la buena fe del contrario.

Así, el Tribunal Supremo sitúa esta regla o aforismo entre la familia de los principios troncales del ordenamiento jurídico: «Los principios de seguridad jurídica, buena fe, protección de la confianza legítima y la doctrina de los actos propios informan cualquier ordenamiento jurídico, ya sea estatal o autonómico, y constituye un componente elemental de cualquiera de ellos, al que deben someterse en todo momento los poderes públicos» (STS de 15 de enero de 2019, rec. 501/2016).

En palabras del Tribunal Constitucional «La teoría de que "nadie puede ir contra sus propios actos", ha sido aceptada por la Jurisprudencia, al estimar que "lo fundamental que hay que proteger es la confianza, ya que el no hacerlo es atacar a la buena fe que, ciertamente, se basa en una coherencia de comportamiento en las relaciones humanas y negociales"» (STC 27/1981).

La Sentencia del Tribunal Supremo 1136/2004 de 23 de noviembre [STS, Sala Primera, de lo Civil, Nº sent. 1136/2004, de 23 Noviembre 2004, Nº rec. 3052/1998] establece:

«...para aplicar el efecto vinculante, de modo que no sea admisible una conducta posterior contraria a la que se le atribuye a aquél, es preciso que los actos considerados, además de válidos, probados, producto de una determinación espontánea y libre de la voluntad, exteriorizados de forma expresa o tácita, pero de modo indubitado y concluyente, además de todo ello, es preciso que tengan una significación jurídica inequívoca, de tal modo que entre dicha conducta y la pretensión ejercitada exista una incompatibilidad o contradicción. Por ello, la jurisprudencia exige una significación y eficacia jurídica contraria a la acción ejercitada, es decir, una eficacia jurídica bastante para producir una situación de derecho contraria a la sostenida por quien lo realiza; y ello implica, como reiteran ininidad de sentencias, la finalidad o conciencia de crear, modificar o extinguir algún derecho causando estado y definiendo o esclareciendo de modo inalterable la situación jurídica de que se trata....»

La doctrina de los actos propios protege la buena fe de los demás, y por eso es indiferente la intención o buena fe del actuante.

Se vincula la doctrina de los actos propios a los principios de buena fe y protección de confianza legítima, pero éstos han sido acogidos como principio en la Ley (apartado e) del art. 3.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (junto al viejo art. 7 del Código Civil), mientras que la doctrina de los actos propios queda relegada a ser una regla o criterio sin amparo legal pero de relevancia práctica y frecuentemente citado como brocardo (*nemo potest contra proprium actum venire*).

La jurisprudencia impone unos requisitos precisos para apreciar esta doctrina, gestados por la Sala Civil del Supremo (por todos, la completa [STS de 3 de diciembre de 2013, rec. 2406/2011]) y acogidos por la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo (STS de 21 de septiembre de 2015, rec. 721/2013, o [STS de 22 de junio de 2016, rec. 2218/2015]). Son los siguientes:

- a) La existencia de una conducta, actuación, hecho o manifestación. No cabe extraer



una voluntad del puro razonamiento lógico o intuitivo del observador para adentrarse en la mente de otro y presumir voluntades. Tal conducta ha de ser imputable al particular o a la administración; en este caso, la conducta administrativa puede expresarse, pese a su personalidad jurídica única, por cualquiera de sus ojos y tentáculos, constituidos por cargos, órganos y unidades que la integran.

b) La conciencia del responsable de que está creando, ratificando o modificando una situación jurídica. Excluye la actitud ambigua, desiderativa, especulativa, lúdica o indefinida.

c) La exteriorización. Eso sí, cabe la conducta reveladora de acto propio por omisión, esto es, si manifiesta una voluntad cuando es requerido para ello y conoce las consecuencias de callarse.

d) La concurrencia de una nueva conducta contradictoria con la precedente. Transcurrido el tiempo sobreviene otra conducta que tiene significado distinto con la precedente. Es entonces cuando el conflicto se resuelve hacia la primera voluntad para no hacer peligrar la buena fe de terceros confiados en la misma.

Esa doctrina de los actos propios juega en doble sentido, para el particular y para la Administración, como expresión de los principios de buena fe y confianza legítima. Sin embargo, la posición de la Administración es más resistente a la fuerza vinculante de los actos propios, toda vez que la administración está sometida al principio de legalidad ([art. 9.1], [103] y [106 CE]), bloque que tutela intereses generales, por lo que no cabe admitir un atajo a la ilegalidad por parte de la propia Administración a fuerza de hechos consumados o de su voluntad manifestada con ligereza.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición formulado toda vez que, a la vista de los antecedentes descritos, esta Administración no puede ir contra sus propios actos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.”

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Ejecución de Fondos, Patrimonio y Contratación, Administración Interna y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle: “Ha sido dictaminada favorablemente en el seno de esta Comisión Informativa, en fecha 11 de diciembre por 8 votos a favor (D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO, DOÑA ANTONIA MARTIN ALBO PÉREZ VALIENTE, DOÑA MARIA CASTELLANOS MORCILLO, DOÑA MARIA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAÍDE, D. CASTO SANCHEZ GIJÓN, DOÑA ESTHER MORA MENESES, D.MANUEL SANCHEZ CABALLERO, D. ZEID HIJAZI QUILES) y 2 abstenciones (D. FELIX CANAL CALDERON, D. JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA)”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8994, de 16 de diciembre de 2024.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición formulado toda vez que, a la vista



de los antecedentes descritos, esta Administración no puede ir contra sus propios actos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Bien, en el Pleno del 31 de octubre de este año 2024, se rechazó la propuesta para el inicio del expediente de revisión de oficio del decreto de alcaldía de su día, 2022, del 18 de octubre de 2022, mediante el que se aprobaron las fases de selección y convocatoria para la cobertura de varias plazas en el Ayuntamiento de Puertollano mediante concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, como todos ustedes saben.

Contra este rechazo se presenta un recurso de reposición interpuesto por el afectado, por el recurrente, solicitando que se dicte un nuevo acuerdo, anulándolo y dejándolo sin efecto.

Bien, se recibe informe de la Secretaría que, de forma resumida, se emite diciendo que, según la jurisprudencia, nadie puede ir contra sus propios actos, por lo que se propone desestimar el recurso interpuesto, en coherencia con lo que se votó en el anterior Pleno.

Por lo tanto, se acuerda, se presenta acuerdo de desestimar el recurso de reposición formulado, toda vez que, a la vista de los antecedentes descritos, esta administración no puede ir contra sus propios actos. Y, segundo, notificar este acuerdo al recurrente, a los efectos oportunos. Nada más."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor Presidente. No hay ninguna novedad en todo esto. Como se trata, además, de un recurso de reposición de una actuación que tomamos o de un acto administrativo que tomó el Pleno, es decir, un recurso por el que se pide al Pleno que nos retemos de la decisión que tomamos, que la revisemos y que volvamos a dictar una resolución a favor del interesado, pues como no aporta ninguna situación nueva, da lugar a votar a favor de la desestimación del mismo.

No procede porque, para que la ciudadanía sepa bien o recuerde de qué estamos hablando, no tiene carácter de firmeza al estar esto supeditado a la sentencia que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha pueda trasladar al Ayuntamiento, incluso a un posible recurso que se pueda hacer ante el Tribunal Supremo.

Por lo tanto, el voto es favorable. Gracias.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Sí, voto favorable, teniendo en cuenta, como ha expresado el señor Gómez, que ni la administración ni nadie pues puede ir contra sus propios actos. Nos pronunciamos en el Pleno de de octubre y mantenemos el sentido del voto."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Hijazi?"



D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Gracias. Pues es redundar sobre lo mismo y nos mostramos a favor de esta propuesta de resolución. Se trae esta vez, sí se hace referencia a que esta sentencia sobre la que se basan todos los recursos está siendo precisamente objeto de resolución en el Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha y, hasta que no tengamos esa decisión, no podremos cambiar nuestra postura ni podremos seguir adelante. Estamos a la espera. Por lo tanto, estamos a favor y reconocemos la oportunidad del informe y de la propuesta de resolución que se nos hace llegar. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Hijazi.”

B) PARTE NO RESOLUTIVA

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado de este asunto.

9. CUESTIONES DE URGENCIA.

No hay ningún asunto.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Muy breve. No voy a utilizar en este Pleno el turno de ruegos y preguntas para hacerle ninguna denuncia, demanda o exigencia, sino para dirigirme a los vecinos y vecinas de Puertollano.

Desearles que tengan unas felices fiestas, que disfruten con sus seres queridos, familiares y amigos. Que tengamos un 2025 próspero, en el que podamos ir alcanzando pequeñas metas y cotas que vayan mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, y que nuestra ciudad avance.

Tuvimos una noticia buena, buena porque significa que se paraliza la sangría de pérdida de población en nuestra ciudad, aunque fue de manera muy exigua. Pero, bueno, es un pequeño inicio, un pequeño comienzo para que podamos proponernos, entre todas y todos, el trabajar por el bien común, que es la ciudad de Puertollano.

Muchas gracias.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente.

Yo tampoco traigo ninguna pregunta, y el ruego, pues, es único: que me permita tomar unos segundos también para dirigirnos a nuestros conciudadanos y, bueno, desearles



lo mejor para las fiestas de Navidad. Que lo aprovechen con la familia, con los amigos, y quien se sienta solo, pues que, bueno, piense que siempre hubo algún tiempo mejor.

Que estas fiestas también aviven un poco los rescoldos de todos los buenos ratos que vivimos y que pasamos en la infancia, en otras épocas, y con los que ya no nos pueden acompañar. Eso también merece un recuerdo y una celebración.

Y para el 2025, pues que nos traiga lo mejor a todos. Que empiece ese repunte, ese despegue que todos esperamos, en el que Puertollano vuelva a ser lo que fue. Que venga cargado de salud, de oportunidades, de trabajo, de alegrías en la familia. Y si puede traer también dinero, pues no estaría de más. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. La pregunta: queríamos saber en qué situación se encuentra la licitación de la cabalgata de Reyes. También nos gustaría saber cuál es su opinión o cuáles creen que son los motivos por los cuales hasta en dos ocasiones se ha quedado desierta esa licitación. También si van a tomar algún tipo de medida o van a tener que rectificar las condiciones.

Y luego, un ruego. Pues rogarles que pasen una felices fiestas, que sean muy felices y que las disfruten. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Gracias, señor Sánchez. ¿Estefanía?”

D^a. ESTEFANÍA SANZ ÁVILA (PSOE): “Gracias, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. Este es un ruego para que, si puede ser, se ponga un poco de atención en el hecho de informar a la población cuando vaya a haber eventos que afecten a los vecinos de una zona determinada. Por ejemplo, últimamente con los cortes de agua de la calle Encina y la calle Alameda, que parece ser que no se ha avisado a los vecinos, nos han llegado quejas; y el parking del mercado también, pues lo mismo, los vecinos se lo han encontrado cerrado sin previo aviso. Y nada, pues eso, que, si puede ser, se informe a los vecinos pues con cartelera o por los canales de difusión del ayuntamiento, como redes sociales o la web. Y nada, muchas gracias y felices fiestas.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Sanz. ¿Sergio?”

D. SERGIO GARCÍA DE LAS BAYONAS CENDRERO (PSOE): “Muy buenos días a todos y a todas. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, trasladar un ruego del Grupo Municipal Socialista para solicitar el aumento de la presencia policial en los polígonos industriales de nuestra ciudad, sobre todo en los horarios nocturnos, tras las demandas ciudadanas que se han hecho llegar a este grupo por parte de empresas allí instaladas. Así como un aumento también de los servicios de limpieza.

Continúo con una pregunta en relación con la RPT de los funcionarios: ¿Cuál es el estado actual de la negociación entre los sindicatos y el ayuntamiento? Señor Ruiz, llevamos bastantes semanas sin información al respecto. ¿Qué previsiones tienen ustedes de traer a Pleno este asunto para definitivamente ser debatido y, si así fuera, aprobado? Tal y como ya solicitamos en varias ocasiones desde el Grupo Municipal Socialista, ¿se dará traslado finalmente a los grupos de las actas de las mesas de negociación entre el ayuntamiento y los sindicatos?



Por otra parte, y para concluir, me dirijo a la Concejalía de Medio Ambiente. En comisión informativa hace ya algunas semanas se contaba y se nos informó sobre la terrible plaga del picudo rojo que afectaba a las palmeras de nuestra ciudad. ¿En qué estado se encuentra esta plaga? ¿Se puede dar por erradicada o al menos por controlada?

También se nos informaba a los grupos que, debido al alto nivel de contagio, se intentarían realizar actuaciones sobre las palmeras que se encontraran en terrenos privados de particulares. ¿Finalmente se están llevando a cabo estas comprobaciones? Y, si es así, ¿cuáles son los mecanismos de publicidad y de solicitud que se han instaurado para poder realizar estas comprobaciones?

Y nada más, para finalizar, desearle feliz Navidad a todos los miembros de la corporación y, por supuesto, a todos los vecinos y vecinas de Puertollano. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señora Mazarro?”

D^a. ANA BELÉN MAZARRO TORRES (PSOE): “Buenos días, muchas gracias, señor Presidente.

Le traigo un ruego hoy a este Pleno. En el Pleno del 29 de febrero expuse un ruego en el que le pedía, señor Alcalde, que ejerciera y pusiera en práctica la transparencia de la que le gusta hacer gala, dando respuesta a los escritos dirigidos a usted y registrados por el Grupo Municipal Socialista durante 2023, de enero y febrero de 2024, solicitando información y documentación sobre diferentes cuestiones.

A los escritos que entonces registramos y después de este ruego en el Pleno, los escritos que registramos desde agosto de 2023 y hasta enero de 2024, nos dieron respuesta en marzo de 2024. Las respuestas y la documentación solicitada en alguno de estos escritos se nos facilitaban nueve meses después.

De los veintiséis escritos registrados solicitando información y documentación en 2024, todavía faltan doce por dar respuesta.

Registrados en marzo:

- Información sobre la programación cultural del auditorio durante el primer semestre.
- Expedientes relativos a diferentes licitaciones del Puertollano Winter Festival 2024.

Registrados en mayo:

- Información sobre la licitación para la explotación de la caseta municipal de la feria de mayo.
- Informes y expedientes de la licitación del videomapping realizado en diciembre de 2023 (información que también solicitamos en el Pleno de enero de este año).
- Expediente completo relativo al concierto realizado por la cantante Ana Mena en la feria de mayo de 2024, del que se nos enviaron algunas informaciones y documentación solicitada, pero faltaban informes y documentación, como, por ejemplo, la hoja de taquilla y algunos seguros.

Registrados en julio:



- Información sobre las horas extraordinarias realizadas desde el inicio de la legislatura hasta la fecha del registro.

- Información sobre las facturas justificadas en las partidas de festejos incrementadas con modificación de crédito.

Registrados en agosto:

- Expedientes de contratación de las actuaciones de la segunda edición del ciclo Música en la Calle, programado por la concejalía de Cultura durante los meses de julio y agosto de 2024.

- Expedientes de contratación de las actuaciones de la segunda edición del Puerto Jazz Blues Estival, también programado por la concejalía de Cultura durante los meses de julio y agosto de 2024.

Registrados en septiembre:

- Expediente completo relativo al concierto realizado el 7 de septiembre de 2024 por el cantante Abraham Mateo. También se solicitó la hoja de taquilla y otra información adicional.

- Expedientes de contratación y/o convenios suscritos para las actividades de las fiestas patronales del 2024.

Registrados en octubre:

- Propuesta para iniciar la climatización en los centros escolares.

Señor Ruiz, terminamos el año como lo comenzábamos, con apagón informativo hacia los grupos municipales. No se está dando respuesta a la información que solicitamos ni proporcionando la documentación requerida, lo que impide que podamos desarrollar adecuadamente nuestras funciones como concejales y concejalas de este ayuntamiento.

Esta situación supone un incumplimiento de lo recogido en el Reglamento Orgánico Municipal, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por lo tanto, le ruego, le rogamos desde el Grupo Municipal Socialista, señor Alcalde, que dé solución a esta situación. Cambien la forma de proceder que se viene dando de forma reiterada respecto a proporcionar en tiempo y forma la información que solicitamos. No cercenen el derecho que tenemos todos los miembros de la corporación municipal a acceder a la información precisa para el desarrollo de nuestras funciones y, en el caso de los grupos municipales en la oposición, para nuestra labor de fiscalización y control, como nuestro también es el derecho de participación política en los asuntos públicos.

Muchas gracias y mis mejores deseos para todos los presentes, para los que nos acompañan hoy en el público, y para también los que nos pudieran estar viendo desde casa. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Mazarro. ¿Señora Caballero?"



D^a. NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): “Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Voy a empezar ya deseándoles feliz Navidad, porque con el ambiente festivo que se está respirando y los villancicos que oímos de los niños que están en la puerta del Ayuntamiento cantando, parece que ya tenemos un poco el ambiente preparado.

Tenemos una pregunta, o varias preguntas, sobre las mociones que hemos ido presentando a lo largo de este tiempo que llevamos de legislatura en este Pleno, no solo por parte del Partido Socialista, sino también por alguno de los otros grupos de esta corporación.

Algunas de ellas se realizaron hace ya bastante tiempo y tenían como objetivo interpelar o instar a otras administraciones a facilitar información sobre temas de especial relevancia para la ciudad de Puertollano. También se solicitaba que dicha información fuera compartida con todos los grupos municipales.

A día de hoy, nada sabemos y queremos preguntar:

- ¿Se ha recibido algún tipo de información sobre estas mociones que hemos traído al seno de este Pleno?

De ser así, si es así, que ha llegado esa información:

- ¿Cuándo nos piensan hacer llegar esa información al resto de los grupos?

Y nada, que pasen unas felices fiestas, que disfruten en familia y con los amigos, y que coman muchos turrones y polvorones. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Caballero. ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Sí, yo solamente para terminar, y en nombre de todo el Grupo Municipal Socialista, no solamente de quienes ya lo han podido expresar verbalmente porque en sus intervenciones lo han ido haciendo, sino también en nombre del resto, desearles a todos los ciudadanos de Puertollano y a ustedes, compañeros miembros de la corporación municipal, unas felices fiestas y que el año próximo sea un año lleno de prosperidad y de paz. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. Voy a intentar contestar aquellas preguntas o ruegos que se nos han hecho.

Al señor Sánchez, por el tema de la cabalgata. Evidentemente, pues se ha licitado dos veces, ha quedado desierta dos veces, pues habría que revisarlo. Yo creo que, como no solo la cabalgata, hay muchas obras que se nos quedan desiertas, o bien por presupuesto, porque es poco dinero, o bien porque las condiciones que se pedían en esa licitación pues eran demasiadas, se están pidiendo demasiadas cosas y la gente que estaba preparada para hacer las cabalgatas pues no ha querido acceder. Yo creo que, en concreto, en el tema de las cabalgatas, que hay gente muy especializada, antes de sacar la licitación, se habló con diferentes empresas. Todas iban a acudir a esa licitación y finalmente no acudieron. Se está trabajando para que haya cabalgata el día de Reyes, evidentemente. Entonces, lo que sí que les puedo decir es que habrá cabalgata el día de Reyes, que están trabajando los servicios en este caso de este ayuntamiento para hacer todos los trámites administrativos.



En este caso, que son cuando se quedan desiertas las obras, empezar a buscar pues el tema de carrozas y el tema de la gente que va a hacer el desfile. Se están haciendo y se están redactando ya los contratos, con lo cual, pues, si todo va de forma normal, el día 6, y así lo esperamos todos, y yo estoy convencido que va a ser así, el día 6 habrá cabalgata de Reyes. Yo creo que la ciudadanía de Puertollano tiene que estar tranquila en ese sentido. Queríamos, o se licitaron, una serie de condiciones para que la cabalgata fuera mucho más espectacular que la de los últimos años y, evidentemente, pues la gente, o por dinero o por las condiciones, no ha querido presentarse a última hora a estas licitaciones.

En el tema de la comunicación, pues evidentemente habrá que comunicarlo más. Yo creo que la noticia del mercado se sacó en los medios. Posiblemente habría que potenciarlo mucho más. Y el tema de las averías es un tema que no estaba previsto. Se estaban haciendo actuaciones, y así se anunciaron, en unas válvulas reductoras en la zona del puente de San Agustín. Mientras se ponía en servicio, pues evidentemente en algunas zonas se ven afectadas, al igual que en la zona de la Mercedes ayer. Y bueno, desde el fin de semana llevamos con averías por el tema del funcionamiento de este cambio de reductores. Se está comunicando, se incidirá más en que esa comunicación llegue a los vecinos, sobre todo en el tema del agua, que realmente es mucho más molesto el ir a abrir el grifo y que no tengamos agua.

Al señor García de las Bayonas, pues la RPT le puedo contar cómo está la situación a día de hoy. Como todo el mundo sabe, nuestro compromiso, o nuestra intención, porque también era compromiso, era intención haber traído a este Pleno de diciembre la nueva RPT de este ayuntamiento. Se convocó la mesa de negociación donde se tiene que debatir la RPT. En la última reunión de la semana pasada, por parte de los sindicatos hubo un sindicato que expuso sus alegaciones o sus propuestas a lo que se les había planteado. Del resto de sindicatos estamos esperando a que hagan sus propuestas en la mesa y así estará en el acta. Si hay que puntualizar algo, el señor Gómez, que está en todas las mesas, lo puede puntualizar. Realmente, en la mesa, los sindicatos, el resto de sindicatos no quisieron hacer ninguna propuesta, pero sí que tenemos conocimiento, porque así nos lo han hecho saber esta misma semana, que en dos semanas quieren hacer también propuestas. Con lo cual, esperaremos a tener todas las propuestas, que se debata entre los sindicatos, que realmente esta RPT nueva tiene que ir con el consenso de todos los sindicatos, de los funcionarios y, evidentemente, de los grupos políticos. En el momento que tengamos esa propuesta, pues se les transmitirá. No tenemos ningún problema en que las actas se entreguen a los grupos políticos de todo lo que se está hablando en esa mesa. A día de hoy, adelantarnos, si va a ser un mes, quince días o una semana, sería muy precipitado. Lo que está claro es que a la vuelta de Reyes habrá una mesa nueva, donde se presentarán las propuestas por parte del resto de sindicatos, se debatirán entre los sindicatos, intentaremos llegar a un consenso, porque nuestro objetivo es que todo el mundo quede contento, que se busque la mejor solución posible para reconocer el trabajo y la labor que hacen diariamente nuestros funcionarios.

En cuanto al tema de la plaga, le voy a ceder la palabra a la concejala Coral Rodríguez, que seguramente pueda informar mejor que yo. Señora Rodríguez, tiene la palabra.

D^a. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE (PP): “Muchas gracias, señor Presidente. [...] En cuanto a dar información nueva sobre la plaga del picudo rojo, como ya se dijo en los medios de comunicación, en notas de prensa e incluso en la comisión formativa, se han tratado todas las palmeras municipales, en total 109, y no podemos ver los resultados hasta la primavera del año que viene. Desgraciadamente, tenemos que esperar a ver si tanto la endoterapia como la cirugía arbórea que se ha hecho, son los dos tratamientos que se han



hecho a las palmeras, tenemos que esperar si las palmeras sacan nuevas hojas o no. Hasta que no se vea si salen, no veremos si tiene solución.

A las personas que tienen palmeras dentro de sus dependencias, toda persona que se ha puesto en contacto con Medio Ambiente se le ha proporcionado el número de teléfono de la empresa con la que hemos hecho el tratamiento. Además, los que han requerido de servicios municipales para que tanto los encargados como los oficiales de parques y jardines vayan a ver las palmeras a domicilios para ver si están afectadas o no, también se ha ido. Se ha dado toda la información y toda la ayuda por parte del ayuntamiento. Lo que pasa es que el coste del tratamiento es por cuenta propia, el ayuntamiento no puede asumir esos riesgos.

Por otra parte, también informar que, aparte de la palmera que se quitó en el Paseo de San Gregorio, ha habido otras que se han tenido que eliminar en la Plaza de la Asunción, en las Hermanas de la Cruz también se ha retirado otra y la próxima va a ser en la barriada de Los Chozos, que ha sido la última que nos ha llegado, que se retirará a lo largo de la semana. Bueno, desgraciadamente, conforme vayan dándose los acontecimientos, a lo mejor habrá que eliminar otras.

Y poco más. Desearles una feliz Navidad a todos los presentes y a los que nos están viendo desde casa. Que realmente nos quedemos con lo bueno de 2024 y que 2025 venga cargado de cosas buenas y nos quedemos con ello también. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Por contestar a la señora Mazarro. Vamos a intentar que le llegue toda la documentación. A la señora Mazarro decirle que muchas de las respuestas que nos solicitaba, yo creo que se han ido contestando en las comisiones. Seguramente, a lo mejor no como ustedes quieren, pero yo creo que en las comisiones informativas, que por cierto, usted no ha asistido a esas comisiones, de lo que nos ha preguntado, sobre todo de festejos, usted no asiste. Sus compañeros le podían haber informado de todo lo que se ha dicho en esas comisiones, si no está en las actas.

Pero independientemente de eso, señora Mazarro, revisaremos la solicitud que ha hecho el Partido Socialista, y yo creo que más transparencia que este equipo de gobierno, que contestamos seguramente tarde, señora Mazarro, pero contestamos. Y voy a perder el tiempo ya para el año que viene, ya este año no. El año que viene vamos a recuperar los últimos cuatro años de preguntas sin contestar del grupo que gobernaba anteriormente. Veremos los números y lo que es transparencia, señora Mazarro.

Pero bueno, estamos en Navidad, no vamos a entrar otra vez en debate. El año que viene ya le daré los números de los últimos cuatro años del Partido Socialista, que no contestaba o de lo poco que contestaba. Pero nosotros, nuestro compromiso es contestar todo, porque esto, al final, es que esto es transparente. Están en todos los servicios y se pueden consultar absolutamente todos los datos.

Y a la señora Caballero, decirle que a mí me consta que no tenemos ninguna contestación del tema de las mociones. Algún reporte de que se ha recibido nuestra moción, sí, pero contestaciones, salvo que me corrija el señor Secretario, a mí no me consta que nos hayan contestado.

Interviene el Sr. Sánchez Gijón sin micrófono.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Lo revisaremos, señor Sánchez, porque si... Seguramente usted lo sabe porque alguna era para Desarrollo Sostenible, pues entiendo



que ha llegado. Pero realmente, si ha llegado o no lo recuerdo, o estará... Se buscará en los servicios y se les hará llegar a todos los grupos. Eso me lo apunto.

Y simplemente, pues agradecer. Este Pleno ha sido un Pleno como yo creo que deberían ser todos los Plenos, donde se debatían las diferentes ideas de cada grupo. Fechas navideñas, ha sido la primera vez, yo creo, que se ha votado todo por unanimidad en un Pleno para acabar el año. Yo creo que tenemos que felicitarnos todos.

Felicitar a todos nuestros vecinos, a toda la corporación. Que son fechas entrañables, de estar con la familia, de celebrar, de recordar a aquellos que ya no están con nosotros, y agradecer el esfuerzo que hacen los ciudadanos y todos los concejales de este Ayuntamiento, día a día, para mejorar la ciudad en la que vivimos.

Al final, nuestro reto es mejorar nuestra ciudad, cuidar a nuestros ciudadanos. Dar las gracias públicamente no solo a los políticos, sino a todos los vecinos que, día a día, con su esfuerzo, hacen que esta ciudad brille más, que estén llenas las calles, que haya alegría, y que poco a poco recuperemos el Puertollano que todos queremos.

Esperar para el nuevo año, sobre todo lo primero, yo creo que es la salud, que es lo más importante para todos. Que vengan empresas, que venga trabajo, y que realmente que Puertollano sea la ciudad tan maravillosa en la que estamos y en la que queremos seguir viviendo.

Felices fiestas y feliz Navidad a todos. Muchas gracias. Se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

